



**INFORME TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN  
MULTILATERAL FASE DE SEGUIMIENTO  
-VERSIÓN BORRADOR<sup>1</sup>-**

**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
"CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"**

---

<sup>1</sup> Documento preparado por Cecilia Valdivieso Vega y Amparo Armas Dávila. Agosto, 2019.

## LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEE	Centro de Estudios Estratégicos
CES	Consejo de Educación Superior
CJ	Consejo de la Judicatura
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNIPN	Consejo para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CNT	Corporación Nacional de Telecomunicaciones
COFJ	Código Orgánico de la Función Judicial
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONA	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CONADIS	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CORDICOM	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CPPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DECE	Departamentos de Consejería Estudiantil
DINASED	Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DPE	Defensoría del Pueblo Ecuador
FGE	Fiscalía General del Estado
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Cooperación Alemana)
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOC	Ley Orgánica de Comunicación
LOEI	Ley Orgánica de Educación Intercultural
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersex
LOCNI	Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad
LOEI	Ley Orgánica de Educación Intercultural
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MAG	Ministerio de Agricultura
MDT	Ministerio de Trabajo
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas

MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MIDENA	Ministerio de Defensa Nacional
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MDI	Ministerio del Interior
MINEDUC	Ministerio de Educación
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP	Ministerio de Salud Pública
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de Naciones Unidas
PNDTUV	Plan Nacional de Desarrollo "Toda Una Vida"
PNEVG	Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes PTUV Plan Nacional Toda Una Vida
RUV	Registro Único de Violencia
SATJE	Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SEPE	Servicios de Protección Especial
SUIOS	Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

## MATRIZ

### 1. Selección de Indicadores para la realización de la Fase de Seguimiento de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI-2019

#### 1.1. LEGISLACIÓN: Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

INDICADOR	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO															
	RECEPCIÓN DEL DERECHO																	
	<p><b>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Femicidio, ya sea que se hubiera incorporado como delito autónomo o como agravante de homicidio.</li> </ul> <p>El Estado ecuatoriano, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés) y la Convención para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, conocida como Convención de Belén do Pará, ha incorporado a nivel constitucional y de normativa secundaria, los principios de igualdad y no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por</p>	<p><b>Existencia de normativa que regula el derecho de las personas a ser educadas en un ambiente libre de violencia y discriminación en las instituciones educativas.</b></p> <p>El Ecuador cuenta con estas normas en esta materia, tanto en el ámbito penal y en las leyes sobre educación.</p> <p><b>Código Orgánico Integral Penal (2014) (COIP)</b></p> <p>El art. 277 del estipula que en caso de un servidor/a público/a que en función de su cargo, conozca de algún hecho que pueda configurar una infracción y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días. El Art. 422, numeral 3 establece que "Las o los directores, educadores u otras</p>	<p><b>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000.</b></p> <p><b>Tasa de femicidio y/o muerte violenta</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año de ocurrencia</th> <th>Femicidios*</th> <th>Homicidios intencionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>0,7</td> <td>2,1</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>0,8</td> <td>2,2</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>1,2</td> <td>2,3</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>0,7</td> <td>1,6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Notas: Información con corte al 28 de junio de 2019            Datos sujetos a variación.            *Se considera la sumatoria de las personas fallecidas en eventos ocurridos en el marco del tipo penal femicidio, ocurridos en el periodo t y que a la fecha de corte se encuentran registrados en el Sistema de Justicia</p>	Año de ocurrencia	Femicidios*	Homicidios intencionales	2015	0,7	2,1	2016	0,8	2,2	2017	1,2	2,3	2018	0,7	1,6
Año de ocurrencia	Femicidios*	Homicidios intencionales																
2015	0,7	2,1																
2016	0,8	2,2																
2017	1,2	2,3																
2018	0,7	1,6																

	<p>razones de género.</p> <p>La <b>Constitución de la República del Ecuador</b> aprobada en 2008 establece el derecho a una vida libre de violencia y las obligaciones del Estado en diferentes artículos: 11, 35, 66, 81, 75, 331. El artículo 66 establece que el derecho a la integridad personal implica la integridad física, psíquica, moral y sexual, para lo cual el Estado deberá asegurar la adopción de medidas de prevención y sanción de la violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>En los artículos 341 y 342 se establece la obligación del Estado generar condiciones para proteger a todos los sujetos de derechos, para lo cual asignará "... de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema".</p> <p>La normativa nacional, en diferentes cuerpos legales, define las diferentes formas de violencia y las sanciones a aplicarse.</p> <p>El <b>Código Orgánico Integral Penal (COIP)</b> en 2014 incorporó reformas orientadas a ampliar los delitos de violencia; establece tres tipos de delitos de violencia contra la mujer o miembros del</p>	<p>personas responsables de instituciones educativas, por presuntos delitos cometidos en dichos centros" tienen la obligación de denunciar los casos que llegaran a conocer.</p> <p><b>Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (2018)</b> Establece un conjunto de medidas e instancias para recibir denuncias sobre violencia y discriminación en las instituciones educativas superiores. Se determina que la Unidad de Bienestar será la unidad administrativa responsable de promover los derechos de la comunidad educativa, lo que implica asegurar un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia; atender a las víctimas; desarrollar programas de prevención de la violencia; promover la convivencia intercultural, entre otros. (art-86 de la Ley Reformatoria que sustituye el art. 66)</p> <p>De igual manera se establecen sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores que incurran, entre otros, en "...actos u omisiones de violencia de género, sicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima". (Artículo 142,</p>	<p>como tal. Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED) - Ministerio del Interior. Sistema Integrado de Atención de Fiscalías (SIAF-Noticias de delitos) - Fiscalía General del Estado.</p>
--	--	---	---

	<p>núcleo familiar: física, psicológica y sexual (Arts.156, 157 y 158) e incluye el femicidio (art. 141) y el delito de trata de personas (art. 91), como se reportó en el anterior Informe Nacional. Actualmente se debate en la Asamblea Nacional el proyecto de reformas al COIP que incluye la tipificación del incesto, así como la despenalización del aborto por violación y en caso de incesto.</p> <p><b>Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (LOIPEVCM).</b> La Ley fue aprobada en la Asamblea Nacional en noviembre de 2017 y entró en vigencia en febrero de 2018. La Ley contempla acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación (art. 1). La Ley define la violencia como “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado”. Amplía tipos de violencia al incluir la violencia simbólica y la violencia política y establece otros ámbitos en los que puede ocurrir la violencia (Intrafamiliar o doméstico; Educativa; Laboral; Deportivo; Estatal e Institucional; Centros de Privación de libertad; Mediático y Cibernético; Espacio público o comunitario; Centros e Instituciones de</p>	<p>sustituye el Art. 207 de la LOES, por el art. 207)</p> <p>La <b>Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)</b>, plantea como principio garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación. (art.2) De igual manera, establece que la educación tiene, entre otros, el fin de proteger a las y los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual y cualquier tipo de abusos. (art. 3) Es una obligación del sistema educativo, erradicar todas las formas de violencia y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes. (art. 6)</p> <p>El <b>Acuerdo del Ministerio Educación No. 0088 -A del año 2017 reformula el Artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural</b> para disponer la separación del presunto abusador de sus funciones desde el inicio hasta la conclusión del proceso administrativo quitándole facultades para pedir traspaso o traslado a otro dependencia del Sistema Nacional de Educación.</p> <p><b>Instructivo para la construcción participativa del código de convivencia</b></p>	
--	--	--	--

	<p>salud; Emergencia y situaciones humanitarias); además, plantea la conformación de un sistema nacional intersectorial para su implementación. El reglamento de la LOIPEVCM salió el 15 de mayo del 2018.</p> <p><b>Imprescriptibilidad de delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, aprobada mediante referéndum</b> realizado el 4 de febrero de 2018, que permitió enmendar la Constitución de la República.</p> <p><b>Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia</b> Publicado en Registro Oficial 737 de 3 de enero 2003, modificado en julio de 2014. El artículo 50 establece que “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”. Más adelante se determina qué se entiende por maltrato, abuso sexual, explotación sexual y tráfico, así como las responsabilidades de protección que debe asumir el Estado. No existe ningún artículo que se refiera expresamente a la violencia ejercida contra niñas y adolescentes por razones de género (arts. 67-70). Se destaca con respecto al derecho a visitas, que en casos de violencia</p>	<p><b>en base a la guía metodológica. Acuerdo ministerial 332-13 del Ministerio de Educación.</b></p> <p>Es un documento público construido por los miembros que conforman la institución educativa para lograr convivencia armónica entre todos los actores educativos (autoridades, docentes, padres de familia o representantes y estudiantes). Se construye con la participación de la comunidad educativa para prevenir problemas y resolver conflictos a través de acuerdos y compromisos.</p> <p>Una de las dimensiones de la propuesta de códigos de convivencia es el “Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa”.</p> <p>Procedimientos utilizados por la institución para resolver conflictos entre los actores de la Comunidad Educativa; en este ámbito se pondrá énfasis en todas las formas de violencia (física, psicológica y sexual) que pudieran existir dentro y fuera de la institución educativa.</p>	
--	---	---	--

intrafamiliar, "...el Juez podrá negar el régimen de visitas respecto del progenitor agresor, o regular las visitas en forma dirigida, según la gravedad de la violencia (art. 122).

***Ley Orgánica de Servicio Público, 2010***

Publicado en el Registro Oficial Suplemento 294 de 06-oct.-2010.

Se establece como causal de destitución de un/a funcionario/a público, que realice "...actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados" (Art. 48).

***Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral***

Suplemento del Registro Oficial No. 116, 9 de Noviembre 2017. Se expide esta norma con el objeto de regular y sancionar el hostigamiento laboral, "...para cumplir los preceptos constitucionales y el principio de tolerancia cero a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, propugnado por la Organización Internacional del Trabajo". Se define el acoso laboral como "...todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de



forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral”.

***Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento (2017)***

Regula “...el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares” (art. 1). Se establece prioridad en la protección y atención a niñas, niños y adolescentes solicitantes de refugio, cuando no están acompañados de su representantes legales, son víctimas de tortura, de abuso sexual o violencia por motivos de género (art. 7 y 8).

***Ley de Comunicación (2019)***, publicada en el Registro Oficial Suplemento 432 de 20 de Febrero del 2019. Este cuerpo normativo establece la prohibición de que la propaganda incite al odio a

	<p>cualquier persona o grupo de personas o a la comisión de actos ilegales como la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, entre otros. De igual manera, determina la importancia de proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes de expresar "...sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su lengua natal, sin discriminación, ni estigmatización alguna". Los contenidos difundidos en los medios de comunicación social y por parte de otras entidades públicas y privadas, de acuerdo a la ley, deberán tomar medidas para evitar la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, y otros. La Ley define como contenido discriminatorio, todo mensaje que hace distinción, restricción, exclusión o preferencia basada en razones específicas como la nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, entre otras, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, incitar la propagación de estereotipos que promuevan cualquier tipo de violencia de género o limitar la libertad de expresión de los grupos minoritarios.</p>		
--	---	--	--

		<p>El MINEDUC reporta que hasta mayo de 2019, se destituyeron a 571 docentes por denuncias de delitos sexuales; se suspendieron temporalmente sin remuneración, 188 docentes; se aceptaron recursos extraordinarios de revisión en 302 casos, para aplicar una sanción distinta a la destitución. Fuente: Coordinación General de Asesoría Jurídica, MINEDUC.</p>											
		<p><b>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza primaria, media y universitaria y en la sociedad en general sobre los estereotipos de género, la igualdad de género y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia.</b></p> <p><b><i>Horas de Desarrollo Humano Integral</i></b> Es una programa que hace parte del currículo de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, fisco misional y particular, con el fin de transferir herramientas para fortalecer las habilidades necesarias para lograr un pleno desarrollo personal que apunta a la construcción de una comunidad armónica libre de violencias, con niños, niñas y adolescentes que vivencian sus proyectos de vida. Acuerdo Ministerial No.</p>	<p><b>Tasa de condena del femicidio: Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio / muerte violencia de mujeres, homicidio, asesinato en razón de género versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio / homicidio de mujeres por razón de género</b></p> <p><b><i>Número de casos de femicidio judicializados según la resolución de terminación de la causa (desde 2014 hasta 4 de agosto de 2019)</i></b></p> <table border="1" data-bbox="1444 1247 1915 1489"> <thead> <tr> <th>Estado de la causa resuelta</th> <th>Casos resueltos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sentencia condenatoria</td> <td>141</td> </tr> <tr> <td>Extinción de la acción</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Archivo de la investigación previa</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Sentencia ratificatoria de inocencia</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>	Estado de la causa resuelta	Casos resueltos	Sentencia condenatoria	141	Extinción de la acción	14	Archivo de la investigación previa	10	Sentencia ratificatoria de inocencia	7
Estado de la causa resuelta	Casos resueltos												
Sentencia condenatoria	141												
Extinción de la acción	14												
Archivo de la investigación previa	10												
Sentencia ratificatoria de inocencia	7												

	<p>MINEDUC-MINEDUC-2018-00089.</p> <p><b>Recorrido Participativo: Metodología de formación entre pares dirigida a estudiantes.</b> Se basa en tres elementos clave: información, educación y comunicación (IEC) para el abordaje de la prevención de la violencia de género, violencia sexual y embarazos en adolescentes, conjugando el juego vivencial y los elementos de una exposición. Las y los participantes de los procesos formativos son agentes activos en la construcción del conocimiento.</p>	<table border="1"> <tr> <td>Sobreseimiento</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td><b>Total general</b></td> <td><b>179</b></td> </tr> </table> <p>Fuente: fiscalía.gob.ec</p>	Sobreseimiento	7	<b>Total general</b>	<b>179</b>
	Sobreseimiento	7				
	<b>Total general</b>	<b>179</b>				
<p><b>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.</b></p> <p>(Ver Anexo 1)</p>	<p><b>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima</b></p> <p>20 Bonos para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, entregados por el MIES, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 696 del 8 de marzo de 2019.</p>					
<p><b>Existencia de mecanismos de participación mixta encargados de evaluar el contenido sexista en la publicidad y propaganda</b></p> <p>La Ley de Comunicación contempla un conjunto de mecanismos para la autorregulación de los medios de comunicación social, que son de tres</p>	<p><b>Brecha entre los femicidios/ muertes violentas de mujeres causadas por parejas o ex parejas y las muertes violentas de varones causadas por parejas o ex parejas // Razón de muerte violenta por género, edad, etnia, nivel socioeconómico</b></p>					

tipos: instrumentos técnicos; instancias de seguimiento; y, mecanismos de acceso a información y coordinación, como se establece en el artículo 91.4:

a) Los instrumentos por ser elaborados, aprobados y aplicados al interior de los medios o de sus organizaciones como: código deontológico, código de ética, código de autorregulación, código de editores, estatutos de redacción, manuales de estilo, entre otros; b) Los órganos, instancias o instrumentos de aplicación y seguimiento de las autorregulaciones, como: consejo de prensa, defensorías de audiencias, consejos editoriales, auditorías de autorregulación, asociación de autocontrol, voluntario de medios, entre otros; y, c) Los mecanismos para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y también, para optimizar las relaciones entre Estado, medios, ciudadanía, como: consejos de audiencias, consultas públicas, mecanismos de transparencia, observatorios o veedurías ciudadanos, entre otros.

Nota: Artículo agregado por artículo 72 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 432 de 20 de Febrero del 2019.

Durante el periodo 2014-2018, se calificaron un total de 64 contenidos, 43 de estos resultaron discriminatorios y 21 no discriminatorios. De los 43 contenidos

### ***Muertes de mujeres por tipo de muerte***

	2014	2015	2016	2017	2018
Homicidio de mujeres	63	6	11	14	12
Asesinato de mujeres	94	106	100	81	64
Sicariato en contra de mujeres	1	6	2	0	2
Femicidio	27	55	66	103	60
TOTAL	185	173	179	198	

### ***Número de femicidios según etnia de la víctima***

ETNIA	2014	2015	2016	2017	2018
Indígena	1	4	4	4	6
Afrodescendiente	3	2	3	6	0
Mulata	1	1	1	2	0
Montubia	1	1	0	1	0
Mestiza	21	45	56	88	52
Blanca	0	2	2	5	1
Total	27	55	66	106	59

### ***Número de femicidios según la relación de la víctima con el agresor***

RELACION VICTIMA-AGRESOR	2014	2015	2016	2017	2018
Cónyuge o conviviente	9	32	42	52	32
Sin dato	13	13	7	5	2
Ex cónyuge o conviviente	0	0	1	19	14

discriminatorios, 20 casos son discriminaciones múltiples, bajo el enfoque inter-seccional.

Contenido discriminatorio	Núm. de casos
Por sexo	12
Por sexo y orientación sexual	3
Por sexo y condición de embarazo	1
Por sexo, diversidad sexual y discapacidad	1
Por sexo, orientación sexual e identidad de género	1
Por portar VIH/SIDA y hacia las mujeres	1
Por condición laboral y sexo	1
<b>Total</b>	<b>20</b>

Fuente: CORDICOM, agosto 2019.

Pareja sentimental	3	8	11	0	0
Novio/a	0	0	2	11	4
Ninguna	2	2	0	8	1
Ex novio/a	0	0	0	8	2
Concubina/amante	0	0	0	3	3
Tío/a	0	0	1	1	0
Vecina/o	0	0	1	0	0
Padraastro	0	0	0	0	1
Yerno	0	0	0	1	0
Entenado/a	0	0	1	0	0
Hermano/a	0	0	0	0	1
Cuñado/a	0	0	0	1	0
Primo/a	0	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>55</b>	<b>67</b>	<b>109</b>	<b>60</b>

**Número de femicidios por rango de edad de la víctima**

Rango de edad	2014	2015	2016	2017	2018
10 a 14	0	0	0	3	0
15 a 19	0	9	7	8	4
20 a 24	8	12	13	30	9
25 a 29	5	14	14	18	7
30 a 34	5	5	13	15	13
35 a 39	6	6	9	10	7
40 a 44	1	6	4	9	6
45 a 49	1	2	4	9	6
50 a 54	1	0	2	6	4
55 a 59	0	0	0	1	1
60 a 64	0	0	0	0	1
65 a 69	0	1	1	0	0
70 a 74	0	0	0	0	1
menos 1 año	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>55</b>	<b>67</b>	<b>109</b>	<b>60</b>

Fuente: Ministerio de Gobierno

	<p><b>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres</b></p> <p><b><i>Cruzada Nacional para Erradicar la Violencia de Género</i></b> Convocada en 2017 por el Presidente Moreno y liderada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (actual SDH). Participan las instituciones del Sistema Nacional Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. A este espacio se convocan organizaciones de la sociedad civil.</p> <p><b><i>Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer</i></b> Es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de estrategias de prevención, atención, protección de las víctimas de violencia, así como la reparación integral de sus derechos.</p>		
--	--	--	--

	<p>Para la implementación del Sistema Nacional se promoverá la participación de las mujeres, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores sociales en todos los niveles y etapas de la aplicación de la Ley, a través de la creación de comités nacionales y locales de usuarias de los servicios de atención a víctimas de violencia. Estas instancias podrán realizar veeduría, control social y observancia (art. 66).</p> <p><b>Mesas provinciales de implementación de la LOIPEVCM</b> En el marco del PNEVG, la SDH coordina la conformación y puesta en marcha de 12 mesas provinciales (Azúay, Carchi, Chimborazo, Esmeraldas, El Oro, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y Santa Elena), que cuentan con la participación de representantes de diferentes funciones del Estado y de la sociedad civil, con el fin de analizar y definir aspectos relacionados con la violencia de género en territorio: el análisis de casos locales, la toma de decisiones, la apertura de servicios, la priorización de la atención de los servicios en los sectores alejados.</p> <p><b>Consejos Nacionales de Igualdad, CNIG</b> Se establecen en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, aprobada en 2014 (Reg. Oficial No. 283, 7 de julio de 2014); tienen como finalidad</p>		
--	---	--	--



	<p>promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las diversidades, a través de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en relación con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana. Actualmente existen 5 Consejos, entre ellos el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) y el Consejo de Igualdad Intergeneracional (CNII).</p> <p>El CNIG está conformado paritariamente por diez consejeros y consejeras, de los cuales 5 son delegados de cada una de las funciones del Estado (Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Participación y Transparencia) y 5 son representantes de la sociedad civil, que pertenecen a los movimientos de mujeres y personas LGBTI. Está presidido por la o el delegado del Presidente de la República. El Pleno del Consejo es el encargado de aprobar los lineamientos estratégicos para el cumplimiento de sus funciones, a partir de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género. Uno de los 9 ejes de la Agenda es una vida libre de violencia de género.</p> <p><b>Consejos Consultivos Ad-Hoc</b> El CNIG inició en 2018, la construcción de</p>		
--	--	--	--

	<p>diferentes alternativas para la constitución de este espacio de participación ciudadana. Entre marzo y abril de 2019 se convocó a activistas y lideresas de distintas organizaciones de mujeres y grupos LGBTI. La misión sería exclusivamente "construir el Reglamento y el Proceso de Conformación de los Consejos Consultivos de Mujeres y Personas LGBTI del CNIG". Los Consejos Consultivos Ad-Hoc entraron en funciones por el lapso de 90 días para presentar el Reglamento para la Selección y Conformación de los Consejos Consultivos definitivos, el mismo que espera aprobación de las autoridades del CNIG.</p> <p>Se prevé que en mayo del 2020 el Consejo Consultivo de Mujeres y el Consejo Consultivo LGBTI entrarán en funciones por 4 años, con el principio de alternancia de sus integrantes.</p> <p><b><i>Consejos Cantonales de Protección de Derechos</i></b></p> <p>El Estado ecuatoriano cuenta con este tipo de mecanismos en diferentes niveles de gobierno, cuyo mandato se establece en la Ley de Consejos de Igualdad. Los Consejos de Derechos son organismos colegiados de Derecho Público, integrados paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tienen</p>		
--	---	--	--

	<p>responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del gobierno cantonal y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos.</p> <p><b><i>Red Nacional Contra la Violencia a Niñas, Niños y Adolescentes</i></b></p> <p>En 2018 se conformó en el marco de un proceso apoyado por el MIES y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), que articula a varias organizaciones y entidades de la sociedad civil, con el objetivo de posibilitar un diálogo entre los diferentes actores que trabajan a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de la violencia de género. Al momento participan más de 200 entidades y tiene presencia en todo el territorio nacional.</p> <p>Ley Orgánica de la Defensoría Pública (2019)</p> <p>Establece la creación de Consejos de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos y la Naturaleza como mecanismo de participación de la sociedad civil, en la observación y articulación de estrategias de promoción y protección de los derechos humanos y</p>		
--	---	--	--

	de la naturaleza. "Se procurará la participación de mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montuvios, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y grupos de atención prioritaria". Arts. 25 y 26		
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>			
<b>INDICADOR</b>	<p><b>Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.</b></p> <p><i>Protocolo nacional unificado para la protección y asistencia integral a personas víctimas de trata, 2013.</i></p> <p><i>Protocolos para la gestión judicial, actuación y valoración pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar,</i> aprobados mediante Resolución No. 154-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura (sesión del 20 de agosto de 2014).</p> <p><i>Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense Mediante Escucha Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual</i></p>	<p><b>Existencia de protocolos de actuación y atención frente a la vulneración del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación en instituciones educativas (públicas y privadas).</b></p> <p><i>Protocolos y Rutas de Actuación frente a hechos de Violencia y/o Violencia Sexual detectados o cometidos en Establecimientos del Sistema Educativo Nacional</i></p> <p>La primera edición se emitió en 2014 por el MINEDUC, la segunda en 2017 y actualmente la tercera. Establece estrategias y acciones de prevención y abordaje integral para garantizar la atención oportuna, la protección y restitución inmediata de los derechos vulnerados, evitando la revictimización de</p>	<p><b>Número de casos conocidos y decididos en instituciones de enseñanza públicas o privadas por violación del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</b></p> <p>* Entre el 2014 a julio del 2019 han existido un total de 8.706 denuncias de casos de violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Nacional de Educación, de las cuales existen 9.473 víctimas. En 5.653 de estos casos las víctimas son niñas o adolescentes, mientras que 3.820 son niños o adolescentes. Existe un número mayor de víctimas en comparación con el número de casos denunciados porque dentro de un</p>

	<p>Fuente: Dirección de Política Criminal, Fiscalía. Especificar norma de aprobación.</p> <p><b>Protocolo para la actuación del Defensor Público en los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.</b> Enero, 2016. Especificar norma de aprobación</p> <p><b>Manual ¿Qué hacer y cómo actuar frente a casos de violencia de género?</b> Expedido en el año 2016 por el Consejo de la Judicatura.</p> <p><b>Instructivo para la prestación del Servicio de Defensa Jurídica de Víctimas por parte de la Defensoría Pública del Ecuador.</b> Expedido por la Defensoría Pública el 8 de mayo de 2018. Resolución DP-DPG-DAJ-2018-038. El instructivo se aplicará para brindar atención especializada a familias víctimas de femicidio, víctimas de delitos sexuales, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, trata de personas y diversas formas de explotación y otras formas de violencia de género.</p> <p><b>Instructivo de Atención en Casos de Emergencia de Violencia contra la mujer e intrafamiliar para la línea 911.</b> Aprobado el 12 de Agosto de 2019</p>	<p>niños, niñas y adolescentes. Incluye tres protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Protocolo de actuación ante casos de violencia institucional o intrafamiliar.</li> <li>* Protocolo de actuación ante casos de violencia entre pares.</li> <li>* Protocolo de actuación ante casos de violencia de estudiantes, madres y padres de familia y/o representantes legales hacia servidores de la institución educativa</li> </ul> <p><b>Protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos en contra de la integridad sexual para garantizar espacios educativos Libres de Violencia</b> Aprobado mediante Resolución 055-FGE-2018, del 5 de octubre de 2018, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por la Fiscalía, el Ministerio de Educación, el MJDHC y el Consejo de la Judicatura.</p> <p><b>Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de Educación Superior, adoptado por el SENESCYT en 2018.</b> Norma de aprobación</p>	<p>misma denuncia pueden existir varias víctimas. De las 8.706 denuncias, 5.515 denuncias fueron casos donde el presunto agresor es una persona fuera del sistema educativo, mientras que 3.191 fueron casos donde el presunto agresor pertenece al sistema educativo. * Con corte a agosto de 2019, el Ministerio de Educación ha implementado un total de 7.393 (78%) Planes de Acompañamiento a nivel nacional a las víctimas. Al momento, 144 (2%) víctimas no cuentan con un Plan de Acompañamiento y 1.936 (20%) se desconoce si tienen o no. * Asimismo, desde octubre de 2017, hasta la actualidad, 13 Instituciones Educativas fueron intervenidas por casos de violencia sexual, de las cuales 2 continúan con el proceso de intervención y las restantes ya concluyeron con el proceso, sin embargo, cuentan con período de seguimiento de la institución educativa posterior al Plan de Intervención.</p> <p><b>Vigilancia del debido proceso por delitos contra la integridad sexual en contra de NNA en instituciones educativas</b> La Defensoría del Pueblo realizó la vigilancia del debido proceso a nivel</p>
--	---	--	--

	<p><b><i>Directrices y parámetros de acción para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual en los servicios públicos o privados bajo regulación del MIES dirigidos a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad a nivel nacional.</i></b> Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 006, de fecha 22 de Enero de 2018</p> <p><b><i>Protocolo General de Actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores del MIES,</i></b> aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 014. Fecha: 5 de Marzo de 2018</p> <p><b><i>Modelo de atención integral y protocolos para los centros de atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual (2015) del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.</i></b></p> <p><b><i>Protocolo de actuación policial en casos relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar de la Policía Nacional, 2015.</i></b></p> <p><b><i>Protocolo de actuación policial en casos relacionados a vulneración de derechos a NNA y adolescentes infractores, 2016.</i></b></p>	<p><b><i>Manual para la facilitación del Recorrido Participativo de la Prevención de la violencia sexual del MINEDUC.</i></b></p>	<p>nacional del año 2016 al 2019, de 54 juicios iniciados y 31 procesos administrativos por delitos contra la integridad sexual en contra de niños, niñas y adolescentes en instituciones educativas. De los 53 juicios iniciados, 13 casos se encuentran en investigación previa, 10 en instrucción, 10 en juicio, y los restantes en evaluación preparatoria de juicio e impugnación.</p> <p>De los 31 procesos administrativos, 9 han concluido, los restantes se encuentran en proceso de llamamiento a juicio, sentencia, etapa de investigación, formulación de cargos, entre otros.</p> <p>Elaborado por: Dirección Nacional de Grupos de Atención Prioritaria y Libertades.</p>
--	--	---	---

***Protocolo Policial para detención o aprehensión de personas de grupos de atención prioritaria y GLBTI, 2017.***

***Ruta de Atención, Protección y Restitución de Derechos de Mujeres en Situación de Violencia en el Marco del Sistema de Protección Integral del DMQ, 2017.***

Construida por la Red de Atención y Prevención de la violencia intrafamiliar RED VIF Sur del Consejo de Protección de Derechos de Quito, define el camino a seguir para la atención, protección y restitución de derechos de la mujer víctima de violencia y, al mismo tiempo, logre armonizar los protocolos de cada una de las entidades que intervienen en la misma.

Manual de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Personas con Discapacidad, elaborada por el MSP y el CONADIS. Está orientada a promover la inclusión social, combatir la discriminación y violencia de género (en la que están incluidas niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores) y garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.

***Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género del Ministerio de***

**Salud Pública**

Mediante Registro Oficial No. 598 de 26 de octubre de 2018, se emite el Acuerdo Ministerial No. 267-2018 de 13 de septiembre de 2018, que implementa el Servicio de Primera Atención y el Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos, en coordinación con Fiscalía General del Estado.

La norma establece los flujos de atención para las diferentes violencias; violencia de género; violencia física; violencia psicológica; y, violencia sexual.

**El Consejo de Igualdad Intergeneracional reporta lo siguiente:**

El CNII reformuló la metodología para la observancia en la que se definen las acciones que se deben ejecutar para poner en conocimiento de las instituciones competentes, casos de amenaza y/o violación de derechos, entre los que se incluyen los casos específicos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de detener de manera inmediata la vulneración de derechos, activando los mecanismos de política pública para la atención y restitución de derechos en articulación interinstitucional e intersectorial, para abordar a la persona y familia de manera integral. La gestión de casos por parte



	<p>del CNII, también tiene como finalidad obtener insumos para la observancia de la política pública. La metodología cuenta con los siguientes pasos. Ruta de atención de casos de vulneración de derechos contra niñas, niños y adolescentes: (i) Identificación de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos. (ii) Análisis de información. (iii) Poner en conocimiento de las instituciones competentes. (iv) Seguimiento de las medidas y mecanismos de protección. El Consejo contempla en su metodología un paso que permita producto del análisis de los casos, identificar los indicios de incumplimiento de derechos por fallas o ausencias de normativa o políticas públicas para valorar el inicio de un proceso de observancia o construcción de política pública. En este sentido, el análisis de casos ha sido el punto de partida del proceso de observancia que el Consejo a iniciado respecto de la aplicación del Protocolo de actuación ante casos de violencia sexual detectada o cometida en el ámbito educativo, que se explica más adelante.</p>		
--	--	--	--

		<p>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación libre de discriminación.</p> <p><b>Juntas Distritales de Resolución de Conflictos</b> El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala que las Juntas tienen el deber de sancionar todo acto que atentare contra la integridad física, psicológica o sexual de los estudiantes, docentes o directivos.</p> <p><b>Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE).</b></p> <p><b>Unidades de Bienestar Estudiantil en las instituciones de Educación Superior.</b> (Reforma de la LOES)</p>	<p>Número de exámenes y revisiones curriculares para eliminar estereotipos de género por materias y nivel académico</p> <p>No se dispone de información correspondiente al período de requerido 2016-2019.</p>
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>			
<b>INDICADOR</b>	<p>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc.</p> <p><b>Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-COPFP</b> Artículo 14: "...el ejercicio de la planificación y la política pública</p>		

incorporará los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad”.

***La Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, LOIPEVCM***

Artículo 4, numeral 12, define al Clasificador Orientador de Gasto como una herramienta tecnológica desarrollada por el ente rector de las finanzas públicas, que busca vincular las actividades y los presupuestos de los programas institucionales, con componentes de políticas de igualdad (género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana y generacional). Esta herramienta verifica en qué medida estos componentes están siendo incorporados en el presupuesto de las instituciones públicas y facilita el seguimiento de la ejecución presupuestaria por cada entidad.

El artículo 5 establece que el Estado, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, ... a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado.

	<p>El artículo 17 establece que las instituciones integrantes del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, priorizarán la implementación de esta Ley, el cual estará incorporado en el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género.</p> <p>El artículo 18, numeral 4, establece que para la atención y protección encaminadas a preservar, reparar y restituir los derechos de las mujeres víctimas de violencia, se deberá responder a través de servicios y mecanismos especiales y expeditos, adecuados a los contextos de las localidades, contando con el debido presupuesto para su cumplimiento</p> <p>Por último la disposición general Primera de la Ley, señala que las instituciones que forman parte del Sistema Nacional, deberán registrar el presupuesto asignado dentro del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, en materia de violencia.</p>		
--	--	--	--

## 1.2. PLANES NACIONALES: Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<b>INDICADOR</b>	<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		
	<p><b>Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</b></p> <p><u>Políticas marco (cronológico):</u>            El Gobierno Nacional declara la <b>Política de Estado con enfoque de Derechos Humanos para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres</b> (Decreto No. 620, publicado en Registro Oficial No. 174 de 20 septiembre de 2007 y Decreto Ejecutivo No. 1109 que reforma el primero (Referida en Informe MESECVI Cuarta Ronda).</p>		

	<p>Se declara la <b>Política Pública Integral para Personas LGBTI 2014-2017</b> y su Plan de Implementación, a partir del trabajo de la Mesa Interinstitucional de la Política Integral para personas LGBTI, integrada por 16 Ministerios y Secretarías de Estado.</p> <p>Se declara como política pública del Gobierno Nacional la <b>adopción de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible</b>, sus objetivos y metas, en el marco de su alineación a la planificación y el desarrollo nacional (Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018).</p> <p>El 10 de mayo de 2018, se firmó el <b>Pacto del Gobierno Nacional con Niños, Niñas y Adolescentes</b>. Entre los diferentes compromisos se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollar una Campaña educomunicacional contra la violencia, abuso y acoso a niñas niños, y adolescentes.</li><li>- Profundizar el conocimiento de las implicaciones de las violencias contra la niñez y adolescencia.</li><li>- Ampliar el diálogo social para la constitución de la "Red Nacional contra la Violencia a la Niñez y Adolescencia".</li><li>- Formular y ejecutar un "Plan intersectorial contra las violencias".</li></ul> <p>Se establece la <b>Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y</b></p>		
--	--	--	--

	<p><b>Adolescentes 2018-2025</b> (MSP, MINEDUC, MIES y SDH). Esta Política tiene como finalidad contribuir a la prevención y reducción del embarazo en niñas y adolescentes, en el marco del ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, del derechos a la integridad personal, y de una vida libre de violencia, y de la Obligación del Estado de proteger a las niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso sexual, que responde a los mandatos constitucionales, a las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en de la Agenda 2030, cuyo principio fundamental es "No dejar a Nadie Atrás" y a los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador en este material.</p> <p>El Gobierno nacional establece el <b>Acuerdo Nacional por las No violencias</b>, como uno de los 7 ejes del Acuerdo Ecuador 2030. (mayo 2019). Entre otros compromisos se busca lograr acuerdos nacionales hacia el Pacto Nacional para prevenir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.</p> <p>Se plantean como hitos del Acuerdo Nacional por las No violencias los siguientes:</p>		
--	--	--	--

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fortalecimiento de los sistemas de protección integral coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional y Secretaría de Derechos Humanos.</li><li>2. Plan de Respuesta Integral y Sistema de Alerta Temprana para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Inclusión Económica y Social y bajo el liderazgo de la Secretaría de Derechos Humanos.</li><li>3. Fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres bajo el liderazgo de la Secretaría de Derechos Humanos e implementación efectiva de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</li><li>4. Acceso a justicia de niños, niñas y adolescentes mujeres y hombres</li><li>5. Definición de políticas públicas especializadas para la prevención de la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes y cumplimiento de la Consulta Popular del Ministerio de Inclusión Económica y Social en alianza con las organizaciones de la sociedad civil y en coordinación con el Ministerio de Educación; y, políticas públicas para la prevención y erradicación de las</li></ol>		
--	--	--	--



	<p>violencias contra las mujeres bajo el liderazgo de la Secretaría de Derechos Humanos</p> <p>6. Reforma legislativa.</p> <p>Hasta el 3er. trimestre de 2019 se ha realizado la difusión del Acuerdo Nacional por las No Violencias en territorios de las nueve Zonas de planificación del país, suscribiéndose 16 Acuerdos locales con la participación de autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y organizaciones de sociedad civil.</p>		
	<p><u>Plan Nacional de Desarrollo e Intervenciones Emblemáticas del Gobierno Nacional:</u></p> <p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”,</b> en el Eje 1: Derechos para todos durante toda una vida establece Política 1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones. La meta establecida por el Plan Toda Una Vida 2017-2021 es la de reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.</p> <p>Para la implementación de lo establecido en el Plan Nacional Toda Una Vida 2017-</p>		

	<p>2021 se establecen las Intervenciones emblemáticas con carácter intersectorial. Entre ellas se establece la <b>Estrategia Emblemática "Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes"</b>. La intervención emblemática está direccionada a incrementar y fortalecer las políticas públicas intersectoriales y la prestación de servicios públicos para la prevención, atención y reparación de las víctimas de violencia de género.</p> <p>La Estrategia está coordinada por la Secretaría de Derechos Humanos y participan las siguientes entidades públicas: Ministerio de Interior, Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Función Judicial, Gobiernos Autónomos Descentralizados.</p> <p><b>Misión Mujer</b>, constituye una intervención emblemática para enfrentar las principales problemáticas que atentan contra la autonomía integral de las mujeres, siendo la violencia por razones de género uno de sus tres componentes. Se fundamenta en el reconocimiento de las mujeres, en todo el ciclo de vida como sujetos plenos de</p>		
--	---	--	--

	<p>derechos.</p> <p>1.1 Promover la autonomía plena de las mujeres durante todo su ciclo de vida, mediante la toma de conciencia de las desigualdades, eliminando barreras de acceso a recursos y servicios estatales y privados, a fin de lograr una vida libre de violencias, mayor participación política, con base de decisiones informadas.</p> <p>1.2 Fortalecer la respuesta institucional e intersectorial oportuna de atención y protección integral a lo a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de la violencia de género, desde un enfoque de derechos humanos y de género, en el nivel central y local.</p> <p>1.3 Generar alternativas de reparación a víctimas indirectas de femicidio, desde un enfoque de derechos humanos, tomando en cuenta sus especificidades.</p>		
	<p><u>Agendas para la Igualdad:</u> Son construidas por los Consejos Nacionales de Igualdad y tienen como fin transversalizar las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, así como el accionar de los diferentes Ministerios. Permiten establecer políticas específicas en cuanto a diversidad sexo-genérica, edad, etnia, discapacidad y situación de movilidad humana.</p> <p>El Consejo Nacional para la Igualdad de Género-CNIG construyó</p>		

	<p>participativamente la <b>Agenda Nacional de las Mujeres y personas LGBTI 2018-2021</b>. En el marco del Eje 1 Autonomía y Paz, se establece el ámbito <b>Una vida libre de violencia</b>, cuya política es: Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia. En el marco de esta política, se establecen acciones específicas para personas LGBTI.</p> <p>El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional cuenta con la <b>Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017-2021</b>, cuyas propuestas de política están dirigidas fundamentalmente a niños, niñas, adolescentes, juventud y adultos/as mayores, especialmente a aquellos considerados como Grupos de Atención Prioritaria-GAP (CRE 2018, Art. 35').</p> <p>Entre las propuestas dirigidas a niñez se establece: (i) Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas; (ii) Promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el</p>		
--	--	--	--

	<p>sistema de justicia. (iii) Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo-genérica, para erradicar la discriminación y la violencia, particularmente en el sistema educativo. En el caso de las y los adolescentes se establece: (i) Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas; (ii) Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes; (iii) Promover la protección integral de las y los adolescentes que sean víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir la ocurrencia de este delito. Para los jóvenes: (vii) Fortalecer el trabajo interinstitucional de prevención, protección y sanción en la lucha contra la trata y el tráfico de jóvenes; (viii) Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes y para personas adultas mayores: (vii) Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores.</p> <p>El Consejo de Igualdad para las Personas con Discapacidad estableció la <b>Agenda Nacional para la Igualdad y Discapacidades 2017- 2021</b>. La Agenda incluye entre sus ejes de actuación el de "Acceso a la Justicia y Vida libre de violencia", en el que se plantean como objetivos: Mejorar el acceso a los</p>		
--	--	--	--

	<p>servicios de justicia para las Personas con Discapacidad, y, Promover el efectivo reconocimiento de derechos humanos de las Personas con Discapacidad en contextos penitenciarios. Entre otras estrategias de la Agenda se encuentran la de “Promover el conocimiento por parte de las Personas con Discapacidad sobre mecanismos de exigibilidad de derechos para disminuir la discriminación y violencia”, así como la de “Promover el ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva de las Personas con Discapacidad y del Derecho a una vida libre de violencia.”</p> <p>El MREMH estableció en mayo de 2018 el <b>Plan Nacional de Movilidad Humana</b>. El plan propone el fortalecimiento de las funciones de los servicios consulares para el seguimiento de las condiciones de vida de los ciudadanos ecuatorianos en los países de destino, especialmente en el caso de de menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y otros grupos susceptibles de explotación o discriminación.</p>		
	<p><u>Planes Nacionales:</u>  <b>Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes 2013-2017</b> (cuya vigencia se extendió al</p>		

	<p>2018).</p> <p>El Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes 2013-2017 se encuentra en proceso de evaluación, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), en alianza con FIIAP y la FLACSO Ecuador. Los resultados, que deberán estar listos y difundirse en el mes de septiembre, constituirán un insumo para la construcción del nuevo Plan 2019-2021. La Secretaría de Derechos Humanos inició en el 2do. Semestre de 2019, con el apoyo de la GIZ, el proceso participativo de construcción del nuevo Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, mismo que deberá regirse a la LOIPEVCM.</p> <p>En el marco del Acuerdo por las No Violencias (2019), la SDH ha establecido el <b>Plan Nacional de Respuesta Integral en casos de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes</b>, aprobado al interior de la Mesa Interinstitucional contra la Violencia a las Mujeres (Cruzada). El Plan de Respuesta Integral prevé activar mecanismos de actuación temprana que permita irrumpir en la dinámica del círculo de la violencia de manera inmediata desde el primer momento de reporte de la</p>		
--	---	--	--

	<p>emergencia y en seguimiento directo para la protección de derecho a la vida e integridad personal de las víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Se propone un mecanismo práctico, destinado a potenciar la capacidad preventiva y de protección de las instituciones responsables de hacer frente a emergencias y urgencias de violencia, de manera coordinada y articulada, articulando a nivel territorial los Comités de Respuesta Integral.</p> <p>El MIES coordina la implementación del <b>Plan Nacional de Prevención de la Violencia contra la Niñez y Adolescencia y de Promoción de Parentalidades Positivas</b> (Acuerdo Ministerial No. 040, el 5 de octubre de 2018), cuyo objetivo general es el de “Reducir ostensiblemente la prevalencia de la violencia física, psicológica y sexual contra niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en aquellos y aquellas en situación de vulnerabilidad y riesgo, y promover relaciones parentales saludables, bajo el enfoque de la corresponsabilidad Estado - sociedad civil.”. Contempla tres ejes de actuación: Eje 1: Generar conocimiento y comunicar para transformar patrones culturales que vulneran el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia; Eje 2: Incrementar la capacidad</p>		
--	---	--	--



	<p>de autoprotección niñas, niños y adolescentes y construir entornos protectores para su pleno desarrollo; y, Eje 3: Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el ciclo de la política pública.</p>		
	<p><u>Planes intersectoriales y sectoriales:</u></p> <p>MSP: <b>Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva</b>, (Acuerdo Ministerial 0033-2017, 14 de marzo 2017), de aplicación mandatoria para todo el Sistema Nacional de Salud. Este Plan incorpora los enfoques de derechos, de género, de interculturalidad, intergeneracional, así como el de participación ciudadana en salud. Entre sus lineamientos estratégicos establece el de: “Garantizar la atención integral en salud sexual y salud reproductiva para prevenir, detectar y atender a personas víctimas de violencia de género.”</p> <p>SDH: <b>Proyecto para la prevención de violencia de género y Fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas</b>, inició en 2013 y continúa vigente al 2019. En el marco de este proyecto ha sido posible la realización de la <b>II Encuesta de Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres</b>. Para la realización de esta Encuesta, la SDH suscribió una Adenda al Convenio con el INEC en marzo de 2019. “La</p>		

	<p>Encuesta busca actualizar los indicadores de violencia contra las mujeres, así como la generación de nuevos indicadores que no fueron contemplados en la primera Encuesta”<sup>iii</sup> De acuerdo con la hoja de ruta del proceso, los resultados de la Encuesta deberán estar listos para el 25 de noviembre de 2019.</p> <p>Actualmente la SDH cofinancia además con presupuesto institucional de gasto corriente los Centros de Atención y Casas de Acogida a mujeres víctimas de violencia, garantizando de mejor manera el funcionamiento de estos servicios, que antes dependían de presupuesto de inversión.</p> <p>MIES: <b><i>Programa Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio</i></b>, creado a través de Decreto Nro. 696 de marzo de 2019, cuya finalidad contribuir a la reparación y reconstrucción de su vida en el ámbito familiar y social, garantizando el ejercicio de sus derechos. El Bono se entrega a niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 18 años que estén en situación de orfandad por femicidio y que se encuentren en situación de pobreza o extrema pobreza, según la base del Registro Social que se maneja en el país para el otorgamiento de transferencias monetarias.</p>		
--	--	--	--

	<p>SENECYT: En el marco del <b>Programa de Becas Nacionales para estudios de nivel Técnico, Tecnológico Superior y Tercer Nivel</b> de la SENESECYT se estableció el <b>componente Víctima de Violencia Contra las Mujeres</b>, al cual pueden acceder mujeres en esta condición, para el financiamiento de sus estudios superiores.</p> <p>MSP: <b>Proyecto de Inversión Prevención del Embarazo Adolescente 2019 - 2022</b>, dirigido a Garantizar que los adolescentes accedan de manera universal a información, educación y servicios de salud sexual y salud reproductiva, para la toma de decisiones libres, responsables sobre su sexualidad y reproducción, a través del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos para una vida libre de violencia, mediante sinergias sectoriales. El proyecto busca lograr una atención integral basada en estándares internacionales a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en todos los establecimientos de salud a nivel nacional.</p> <p>MINEDUC: <b>Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el espacio escolar</b>, inició en el 2do semestre de 2017. Dentro de este Plan se encuentra el <b>Programa Nacional de Prevención de las Violencia en el Sistema Educativo</b></p>		
--	--	--	--

	<p>que tiene como objetivo general, reducir los índices de violencia en sus diferentes tipos y modalidades que se suscitan o se conocen en el sistema educativo nacional, a través de acciones de detección, protección, investigación, sanción, fortalecimiento de capacidades preventivas, derivación, restitución de derechos, seguimiento y evaluación de los programas establecidos para este fin. Para contar con el presupuesto necesario para el abordaje de la violencia en el ámbito educativo, el MINEDUC postuló en SENPLADES el MINEDUC: <b>Proyecto de Inversión para el Fortalecimiento del Abordaje Integral de la Violencia en el Sistema Nacional de Educación 2019-2021</b>: Contribuir a la erradicación de la Violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.</p> <p>MINEDUC: <b>Proyecto de Inversión para la Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2020-2022</b>: dirigido al cumplimiento de la Política de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025. El Proyecto busca contribuir a la prevención del embarazo no intencionado a través de la educación integral de la sexualidad para la toma de decisiones libres,</p>		
--	---	--	--

	<p>responsables y saludables sobre su sexualidad y reproducción.</p> <p>MINTEL: <b><i>Pacto Operativo del Gobierno Nacional con la Niñez y Adolescencia por un Internet Seguro</i></b><sup>iii</sup>, suscrito con el MIES y el MINEDUC. El objetivo principal es adoptar estrategias de capacitación, prevención y protección contra la violencia en internet enfocado especialmente a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>MINTEL: <b><i>Programa nacional "Niñas en las TIC, mis datos soy yo</i></b>, dirigido a promover un internet seguro para que niñas y adolescentes accedan y usen de forma adecuada, consciente y responsable las TIC; con especial observancia a los riesgos a los que se enfrentan ante la alta exposición de sus datos personales. Esta iniciativa se llevó adelante el 26 de abril de 2018 y se amplía hasta el 1 de enero de 2021.<sup>iv</sup></p> <p>MREMH: <b><i>Política para la Igualdad de género del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador</i></b>, Quito - Ecuador-Febrero 2018. Esta política incluye principios básicos de atención en casos de discriminación, acoso y violencia.</p>		
	<p><b>Existencia de una política nacional, estatal o municipal para eliminar los</b></p>	<p><b>Existencia de capacitación sobre estereotipos de género y prevención de</b></p>	

	<p><b>estereotipos de género en la educación.</b></p> <p>Se cuenta con el <b>Decreto Ejecutivo No. 460</b>, de 19 de julio de 2018, que reforma la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de la LOIPEVCM, dirigida a los entes rectores de política pública en educación básica, secundaria y superior, que estableció la siguiente disposición: "a) Elaborarán y/o actualizarán las mallas curriculares para todos los niveles docentes que incluyen la igualdad entre hombres y mujeres en toda las esferas políticas, económicas y sociales: la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres libres de machismo o supremacía hacia las mujeres; la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; el desarrollo de conductas no discriminatorias; y, la eliminación de toda forma de estereotipos en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial".</p> <p>En cuanto a Educación Superior, en el eje de legislación se han mencionado las reformas a la LOES.</p>	<p><b>la violencia para educadores y educadoras en todos los niveles de educación.</b></p> <p>En el marco del "Plan Nacional de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el espacio escolar" el MINEDUC ha llevado a cabo un proceso de formación en <b>Prácticas Restaurativas y educación para la paz</b>, dirigido al personal de los Departamentos de Orientación y Consejería Estudiantil (DECE)<sup>v</sup> de los establecimientos educativos del país, con el objetivo de fortalecer capacidades en la construcción de una cultura de paz y convivencia armónica, en la resolución de conflictos y en el acompañamiento a víctimas de violencia, promoviendo la aplicación de acciones restaurativas de sus derechos.</p> <p>Curso de formación continua <b>Prevención y atención de la violencia en el sistema educativo</b> dirigido a docentes y autoridades (Modalidad MOOC). El Curso se desarrolla en cuatro módulos: 1) Definición de la violencia, sus formas y consecuencias; 2) Problemas de la convivencia y esferas de acción; 3) El diálogo como instrumento; y, 4) Formación, prevención y actuación frente a la violencia. El curso fue desarrollado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) e implementado en la plataforma "Mecapacito" del</p>	
--	--	---	--

		<p>MINEDUC a partir del año 2018.</p> <p>Capacitación a docentes en el <b>Manual para la facilitación del 'Recorrido Participativo' para la prevención de violencia sexual.</b> (correlacionado con el indicador de Legislación/Procesos "Procesos sistemáticos educativos")</p> <p>Socialización de los Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo nacional (MINEDUC)</p> <p>Curso virtual <b>Construyendo Igualdad en la Educación Superior</b> (junio 2017) impartido por la SENESCYT con el apoyo del Instituto de Altos Estudios Nacional. Dirigido a estudiantes, docentes y autoridades de las Instituciones de Educación Superior. El curso incluye formación y/o capacitación en derechos humanos de las mujeres y enfoque de género, y contiene los fundamentos, estándares y lineamientos para la transversalización de la igualdad y ambiente.</p>	
		<p><b>Existencia de investigaciones sobre el impacto de los estereotipos de género en la investigación judicial y en el juzgamiento</b></p> <p>La Comisión Ecuémica de Derechos Humanos, la Corporación Promoción de</p>	

		<p>la Mujer y el Taller de Comunicación Mujer publicaron en junio de 2017 la investigación <b><i>La Respuesta Judicial del Femicidio en Ecuador, Análisis de sentencias judiciales de muertes ocurridas en el 2015</i></b>, (Autora: Dra. Leonor Fernández Lavayen).</p> <p>El Consejo de la Judicatura publicó en el 2018 la <b><i>Guía para administración de justicia con perspectiva de género</i></b>, en el que se incluye como tema: “Desmontar los estereotipos o modelos de hombre y mujer que provocan desigualdad, amenazan o vulneran los derechos de las personas”.</p> <p>La Dirección de Política Criminal de la Fiscalía realiza permanentemente estudios criminológicos que pueden constituir insumos para el diseño de la política pública, entre ellos, se elaboró un análisis de <b><i>Información Criminológica sobre la víctima de femicidio, el victimario y el proceso</i></b>, que será publicado en el mes de agosto de 2019, así también se planifica la publicación de un libro sobre Femicidio que analice de forma más profunda el fenómeno delictual, que estará listo para octubre del 2019.</p>	
--	--	--	--



SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación.</p> <p><b>(VER ANEXO 4)</b></p>	<p>Matriz de organizaciones de mujeres que activan incidencia para aprobación de la ley de violencia contra las mujeres e impulsan la implementación de los sistemas locales de protección de derechos en cada zona de planificación territorial, es decir a nivel nacional.</p>	
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>			
INDICADOR		<p><b>Existencia de observatorios públicos o privados de conductas o prácticas institucionales discriminatorias contra las mujeres o que buscan revertirlas en todos los ámbitos, con especial atención en educación, salud y justicia.</b></p> <p>Los <b><i>Consejos Nacionales para la Igualdad</i></b> son entidades públicas, entre cuyas funciones se encuentra la de la observancia. (Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Art. 9).</p> <p>El propósito del CNIG respecto a esta</p>	<p><b>Número de programas especialmente dirigidos a abordar el derecho de las mujeres y las niñas a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>En la escuela</b></li> <li>● <b>En la familia</b></li> <li>● <b>En los Espacios Territoriales y Gobiernos Locales</b></li> <li>● <b>En el Ministerio Público</b></li> <li>● <b>En el Ministerio de Salud</b></li> <li>● <b>En la Policía</b></li> </ul>

		<p>función es observar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en razón de género, en la gestión del Estado, para prevenir la vulneración de derechos y asegurar la plena vigencia y ejercicio de los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, de las mujeres y las personas LGBTI y erradicar prácticas discriminatorias. La observancia y seguimiento se realiza a las políticas públicas, a normativa y a casos emblemáticos de amenaza o vulneración de derechos que tengan impacto social, con la finalidad de incidir en la gestión del Estado para garantizar derechos. En este marco se han elaborado una serie de instrumentos tanto para el seguimiento de la política pública y el cumplimiento de las normas y recomendaciones de instrumentos internacionales, como para la observancia de casos de vulneración de derechos.</p> <p>El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS, es la entidad pública encargada de "Promover iniciativas de participación ciudadana de ecuatorianas y ecuatorianos en el país y en el exterior que garanticen el ejercicio de los derechos y del buen vivir"<sup>vi</sup>. Entre los mecanismos ciudadanos que promueve y registra el CPCCS se encuentran los Observatorios Ciudadanos. A través de Resolución del</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>En los Medios de Comunicación</b></li><li>● <b>En los Espacios Religiosos</b></li></ul> <p>Se contabilizan al menos 33 programas en total en los diferentes ámbitos:</p>
--	--	---	---

Pleno N° 003-04-07-2019 del 4 de julio del 2019 (Art. 5), el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS dispone a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, se genere el espacio para la conformación de un **Observatorio a la aplicación, implementación y cumplimiento efectivo de la Ley Orgánica Integral, para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra la Mujer**, así como para que se motive a la ciudadanía para participar en la misma, y hacer efectivo el ejercicio de sus derechos de participación y control social. De acuerdo con la información oficial del CPCCS el lanzamiento y acreditación oficial de este Observatorio Ciudadano se realizará el 3 de septiembre de 2019<sup>vii</sup>.

La LOIPEVM establece la creación del **Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres**, que “Tendrá por objeto la elaboración de informes, estudios y propuestas para la efectiva implementación de la presente Ley, a través de la producción, la sistematización y el análisis de datos e información cuantitativa y cualitativa sobre violencia contra las mujeres” (Art. 16, numeral 2). En cumplimiento de este mandato legal, en julio de 2019 la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes,

ENTIDAD	NOMBRE
<b>ESCUELA</b>	
MINEDUC	Campaña "Super héroes"
MINEDUC	Campaña "Super Profes"
MINEDUC	Manual para la facilitación del recorrido participativo para la prevención de violencia sexual.
MINEDUC	Hora Pedagógica "Desarrollo Humano Integral"
MINEDUC	Estrategia "Más Unidos, Más Protegidos: Plan estratégico de prevención de la violencia"
MINEDUC	Estrategia "Más Unidos, Más Protegidos: Plan de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes"
MINEDUC	Estrategia "Más Unidos, Más Protegidos: Plan estratégico de derechos sexuales y reproductivos"
MINTEL	Programa nacional "Niñas en las TIC, mis datos soy yo"
MINGOB	Derechos Humanos y Prevención de la Violencia de Género
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
CORDICOM	Estrategia- Asistencia Técnica para promoción de derechos. Seminario Internacional "La violencia en los medios de comunicación: reproducción y perpetuación" dirigido a estudiantes universitarios.
CORDICOM	Estrategia de sensibilización y promoción de derechos. Foro Académico: "Avances de la LOC y lanzamiento del Cuaderno Cordicom N°3 "Medios de Comunicación y Género: Nuevas propuestas".
SENESCYT	Socialización y capacitación en el "Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior" en las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Técnicos y Tecnológicos del país
<b>FAMILIA</b>	
MINEDUC	Campaña "Super Padres"
MIES	Programa Escuela de familias "Protejamos, toda una vida sin violencia"
MIES	Campaña "Ni una y ni un guagua menos"
<b>ESPACIOS TERRITORIALES Y GOBIERNOS LOCALES</b>	
CORDICOM	Estrategia de formación, sensibilización y empoderamiento. Coordinación interinstitucional con Save the Children. Talleres Foro "Comunicar sin discriminar"
CORDICOM	Curso Virtual "Equidad e Inclusión de la mujer en los medios de comunicación"
MDT	Programa de Sensibilización en temáticas de Género
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	
Consejo de la Judicatura	Escuela de la Función Judicial: procesos académicos sobre prevención de la violencia de género
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
MSP	Campaña "ESA ES, Educación sexual para prevenir".
MSP	Curso virtual en violencia de género, basado en la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género.

	<p>perteneciente a la SDH, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, diseñó y postuló ante el órgano rector de la Planificación Pública la prioridad para el Proyecto de inversión 2019-2021, en el marco del cual se solicita un monto de USD 191.621,45 para la creación de este Observatorio.</p> <p>Hasta el 2018 el Consejo de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuenca, a través del Centro de Estudios Estratégicos (CEE), implementó el Observatorio de Violencia de género, cuya función era analizar cualitativamente y comparativamente las cifras de violencia que se registran en el CEE, a fin de explicar la dinámica que existen entre picos positivos, picos negativos y la zona de equilibrio, manejando todas aquellas variables no restringidas derivadas de las denuncias judiciales. Con la creación del <b>Observatorio de Seguridad Ciudadana</b> en el 2019, el Observatorio de Violencia de Género fue absorbido; sin embargo, se continúa con las actividades específicas en el ámbito de violencia de género.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>POLICÍA</b></td> </tr> <tr> <td>CORDICOM</td> <td>Curso semipresencial "Comunicación sin discriminación ni violencia". Curso virtual.</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Seminario de Violencia de Género</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Seminario de Especialización en Procedimientos de Violencia Intrafamiliar</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Introducción al género y la aplicación del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Curso de Formación de Formadores: "Concientización de Operadores y Operadoras de Justicia y Policía Nacional ante la violencia de género"</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Curso de especialización para instructores de DD.HH. con enfoque de género</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Seminario de Derechos Humanos para altos Mandos</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Formación de facilitadores en temas de género, violencia de género y emisión de medidas administrativas con enfoque de género (dirigido a Gobernaciones, Tenencias Políticas y Comisarías)</td> </tr> <tr> <td>MINGOB</td> <td>Capacitación en la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b></td> </tr> <tr> <td>CORDICOM</td> <td>Estrategia de capacitación, prevención y promoción de derechos. Taller: "El rol de los medios en la lucha contra la violencia hacia las mujeres". Coordinación interinstitucional con ONU Mujeres.</td> </tr> <tr> <td>CORDICOM-SDH</td> <td>Plan de capacitación "Contenidos comunicacionales no discriminatorios": Taller "Cómo identificar un contenido discriminatorio"</td> </tr> <tr> <td>CORDICOM-SDH</td> <td>Plan de capacitación "Contenidos comunicacionales no discriminatorios": "El lenguaje en la reproducción de la discriminación"</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>ESPACIOS RELIGIOSOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">No se dispone de información</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	NOMBRE	<b>POLICÍA</b>		CORDICOM	Curso semipresencial "Comunicación sin discriminación ni violencia". Curso virtual.	MINGOB	Seminario de Violencia de Género	MINGOB	Seminario de Especialización en Procedimientos de Violencia Intrafamiliar	MINGOB	Introducción al género y la aplicación del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)	MINGOB	Curso de Formación de Formadores: "Concientización de Operadores y Operadoras de Justicia y Policía Nacional ante la violencia de género"	MINGOB	Curso de especialización para instructores de DD.HH. con enfoque de género	MINGOB	Seminario de Derechos Humanos para altos Mandos	MINGOB	Formación de facilitadores en temas de género, violencia de género y emisión de medidas administrativas con enfoque de género (dirigido a Gobernaciones, Tenencias Políticas y Comisarías)	MINGOB	Capacitación en la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres	<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>		CORDICOM	Estrategia de capacitación, prevención y promoción de derechos. Taller: "El rol de los medios en la lucha contra la violencia hacia las mujeres". Coordinación interinstitucional con ONU Mujeres.	CORDICOM-SDH	Plan de capacitación "Contenidos comunicacionales no discriminatorios": Taller "Cómo identificar un contenido discriminatorio"	CORDICOM-SDH	Plan de capacitación "Contenidos comunicacionales no discriminatorios": "El lenguaje en la reproducción de la discriminación"	<b>ESPACIOS RELIGIOSOS</b>		No se dispone de información		
ENTIDAD	NOMBRE																																				
<b>POLICÍA</b>																																					
CORDICOM	Curso semipresencial "Comunicación sin discriminación ni violencia". Curso virtual.																																				
MINGOB	Seminario de Violencia de Género																																				
MINGOB	Seminario de Especialización en Procedimientos de Violencia Intrafamiliar																																				
MINGOB	Introducción al género y la aplicación del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)																																				
MINGOB	Curso de Formación de Formadores: "Concientización de Operadores y Operadoras de Justicia y Policía Nacional ante la violencia de género"																																				
MINGOB	Curso de especialización para instructores de DD.HH. con enfoque de género																																				
MINGOB	Seminario de Derechos Humanos para altos Mandos																																				
MINGOB	Formación de facilitadores en temas de género, violencia de género y emisión de medidas administrativas con enfoque de género (dirigido a Gobernaciones, Tenencias Políticas y Comisarías)																																				
MINGOB	Capacitación en la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres																																				
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>																																					
CORDICOM	Estrategia de capacitación, prevención y promoción de derechos. Taller: "El rol de los medios en la lucha contra la violencia hacia las mujeres". Coordinación interinstitucional con ONU Mujeres.																																				
CORDICOM-SDH	Plan de capacitación "Contenidos comunicacionales no discriminatorios": Taller "Cómo identificar un contenido discriminatorio"																																				
CORDICOM-SDH	Plan de capacitación "Contenidos comunicacionales no discriminatorios": "El lenguaje en la reproducción de la discriminación"																																				
<b>ESPACIOS RELIGIOSOS</b>																																					
No se dispone de información																																					
		<p><b>Existencia de procesos formativos dirigidos a periodistas, profesionales de la comunicación y representantes</b></p>	<p><b>Número de periodistas, profesionales de la comunicación y representantes de medios de comunicación que han</b></p>																																		

de medios de comunicación sobre el derecho de las mujeres y las niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Desde el 2016, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM) se ha comprometido con la prevención de la violencia de género, a través de la generación de espacios de reflexión sobre el papel de los medios en la reproducción y perpetuación de la violencia, dirigidos a estudiantes universitarios, en diferentes provincias del país. En el marco de esta política, el CORDICOM capacita en género a trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación, con énfasis en la responsabilidad estatal frente a la violencia de género y el tratamiento que se da en los medios al tema y la promoción de una comunicación incluyente y participativa. Los procesos de capacitación se han extendido a la comunidad en general, Policía Nacional, niños, niñas y adolescentes participantes del proyecto "Jóvenes Reporteros Comunitarios", así como líderes y lideresas de parroquias rurales. Se

participado en procesos educativos sobre el derecho de las mujeres y las niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

CURSO/EVENTO	Número de periodistas o profesionales de la Comunicación
Conversatorio con la prensa: Responsabilidad estatal frente a la comunicación en los casos de violencia de género.	75
Talleres Foro "Comunicar sin discriminar" (jóvenes reporteros comunitarios)	200
Taller: "El rol de los medios en la lucha contra la violencia hacia las mujeres".	63
Taller "Cómo identificar un contenido discriminatorio"	54
Taller "El lenguaje en la reproducción de la discriminación",	42

		<p>destaca, el desarrollo de la "Plataforma de Formación en Derechos a la Comunicación e Información", que dispone de recursos tecnológicos y material didáctico, con el objeto de la comunidad conozca los mecanismos de exigibilidad de sus derechos.</p> <p>En octubre de 2017 el CORDICOM emitió un <b>exhorto "En relación al uso de la imagen y participación de niñas, niños y adolescentes en espectáculos públicos y programas de entretenimiento"</b><sup>viii</sup>, para evitar la hipersexualización de las niñas y adolescentes, cuando a través de contenidos comunicacionales se presenta una erotización temprana del cuerpo de niñas, niños y adolescentes se los expone a riesgos y amenazas de violencia sexual. Adicionalmente hace un llamado a que las niñas, niños y adolescentes participantes de mensajes en los medios de comunicación no sean objeto de ninguna forma de violencia.<sup>ix</sup></p> <p>A lo señalado se suma la producción de información sobre la relación entre violencia y medios de comunicación; el CORDICOM actualmente cuenta con el Cuaderno N°3 <b>Medios de Comunicación y Género: Nuevas propuestas</b>, que ha sido difundido con la comunidad universitaria<sup>x</sup>. Mantiene desde el 2017, una línea de investigación orientada a desarrollar insumos cognitivos para</p>	
--	--	---	--

		<p>brindar asistencia técnica especializada sobre no discriminación, representación y tratamiento adecuado de la información con respecto a las mujeres en los medios de comunicación. Esto posibilita comprender los procesos históricos, sociales, económicos, políticos y culturales que han contribuido a la configuración del fenómeno de la discriminación estructural hacia las mujeres en el Ecuador, así como su reproducción simbólica en los medios de comunicación social.</p> <p>Se han realizado <b><i>campañas por el Día Internacional de la Mujer y el Día de la No Violencia</i></b>, con el objetivo de generar conciencia en los funcionarios del CORDICOM sobre la violencia de género. Estas actividades se han realizado en los años 2016, 2017 y 2018. Las campañas se dirigen a establecer procesos de reflexión sobre la construcción sexista de los mitos del amor romántico, que fomentan la desigualdad entre hombres y mujeres, así como desmontar mitos y estereotipos sobre las prácticas sexuales: identidades, orientaciones y prácticas.</p> <p>Los procesos más recientes reportados por CORDICOM son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estrategia de capacitación y promoción de derechos. <b><i>Conversatorio con la prensa: Responsabilidad estatal frente a</i></b></li></ul>	
--	--	--	--

		<p><b>la comunicación en los casos de violencia de género.</b> Buscó analizar la labor periodística y la responsabilidad de los medios de comunicación en el tratamiento de la violencia de género.</p> <p>- Estrategia de formación, sensibilización y empoderamiento. Coordinación interinstitucional con Save the Children. <b>Talleres Foro "Comunicar sin discriminar"</b>. Buscó promover una comunicación incluyente, participativa y responsable. Se abordaron, entre otros temas, violencia intergeneracional, violencia de género, discriminación múltiple desde un enfoque interseccional, igualdad y no discriminación. Población Objetivo: 200 niñas, niños y adolescentes (102 niñas y 98 niños). Participaron niñas, niños y adolescentes, parte del proyecto "Jóvenes Reporteros Comunitarios".</p> <p>- Estrategia de capacitación, prevención y promoción de derechos. <b>Taller: "El rol de los medios en la lucha contra la violencia hacia las mujeres"</b>. Coordinación interinstitucional con ONU Mujeres. Temáticas: La perspectiva de género en los medios de comunicación; los medios de comunicación como creadores de identidades; poder simbólico; imaginarios dominantes; informaciones específicas; rutina informativa; publicidad; secciones masculinizadas; tratamiento informativo de la violencia de género. Buscó conocer</p>	
--	--	--	--



		<p>herramientas prácticas para el adecuado abordaje de los temas y casos relacionados con violencia contra las mujeres en la programación de los medios de comunicación ya sea de entretenimiento, noticias u opinión; eliminar patrones socioculturales y estereotipos en la construcción de contenidos comunicacionales. Público Objetivo: personas que trabajan en los medios de comunicación. Fecha: 4 y 5 de diciembre de 2017.</p> <p>- En coordinación con la SDH el CORDICOM se encuentra implementando desde el año 2019 el <b>Plan de capacitación "Contenidos comunicacionales no discriminatorios"</b> que tiene como finalidad generar espacios participativos y de sensibilización dirigidos a los actores clave del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para desarrollar una comunicación basada en derechos que promueva la prevención y la erradicación de la violencia de género:</p> <p>- Taller "Cómo identificar un contenido discriminatorio" 5 dirigido a las Direcciones de Comunicación de las entidades integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. Fecha: 20 de junio de 2019.</p> <p>- Taller "El lenguaje en la reproducción de la</p>	
--	--	--	--

		<p><i>discriminación</i>", dirigido a las Direcciones de Comunicación de las entidades integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. Fecha: 04 de julio de 2019.</p>	
		<p><b>Existencia de campañas respecto a lo que son y lo que generan los estereotipos de género en la educación.</b></p> <p>En el marco del Plan de Convivencia Armónica y Cultura de Paz en el espacio escolar se desarrolló la <b>Campaña "Más Unidos Más Protegidos"</b> para abordar la prevención de violencia sexual. Se desarrollaron materiales educativos que fueron presentados en talleres de capacitación en establecimientos educativos de todo el país: <b>Guía básica para prevenir y actuar frente a la violencia sexual en el ámbito educativo "Super Profe"</b> y la Guía metodológica para docentes para su aplicación con estudiantes. Entre el 2017 y 2018 Se han lanzado tres sagas sobre prevención de la violencia sexual a través de la <b>Campaña "Súper héroes"</b>, una dirigida a niños y niñas, la segunda "Súper padres" a padres y madres de familia y la tercera saga de "Súper profes" dirigida a las y los docentes. Los spots son difundidos por medios públicos a nivel nacional. Se han realizado 2.289 espacios de</p>	

		<p>sensibilización con 656.714 beneficiarios de la comunidad educativa. Para el segundo semestre del año 2019, se tiene previsto lanzar una cuarta saga de <b>"<i>Súper amigos</i>"</b> dirigida a prevenir la violencia sexual entre pares y dentro del noviazgo.</p> <p>El MIES, implementa la <b><i>Campaña "Ni una y ni un guagua menos"</i></b>, en el marco de la suscripción del Pacto por la Niñez y la Adolescencia, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre los patrones culturales negativos que legitiman la violencia como una forma de crianza adecuada. La campaña genera mensajes de concienciación sobre esta problemática, a través de las redes sociales, con el apoyo de autoridades, artistas, deportistas y ciudadanía. De igual manera, se llevan adelante acciones de movilización ciudadana como "Nos tomamos la Plaza", con la participación de las familias usuarias de los servicios del MIES, en nivel nacional, es decir, una población beneficiaria de 30 mil personas en el 2018.</p>	
			<p><b>Número de códigos de conducta en los medios de comunicación y agencias de publicidad que incorporan el derecho de las mujeres y niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre</b></p>

			<p><b>de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</b></p> <p>El Artículo 9 de la Ley Orgánica de Comunicación, que hacía referencia a los códigos deontológicos, fue modificado en este año 2019 y remplazado por el Art. 91.1 que permite que se materialice la autorregulación de cada uno de los medios y agencias; es decir, la corresponsabilidad de los mismos a fin de que generen sus propios códigos de conducta para atender a los principios de la Ley.</p>
		<p><b>Existencia de planes de estudio, libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza.</b></p> <p>En cumplimiento del Decreto Ejecutivo 460 (ya referido) el MINEDUC en el último semestre del 2018, realizó talleres con editoriales que elaboran textos escolares para el sistema nacional de educación y conversatorios a nivel nacional con docentes y familias y estudiantes sobre la elaboración y/o actualización de las mallas curriculares para todos los niveles educativos, textos escolares y guías docentes para que se incluya la igualdad entre hombres y mujeres bajo el principio</p>	<p><b>Número de planes de estudio, libros de texto y material didáctico elaborados libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza.</b></p> <p>Desde octubre 2018 (año lectivo 2018-2019) en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 460, el MINEDUC cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Textos escolares para alfabetización y básica superior revisados en función de lo dispuesto. 40.000 estudiantes beneficiados.</li> <li>* Contenidos sobre igualdad de derechos, prevención de la violencia, personajes emblemáticos femeninos,</li> </ul>

		<p>de no discriminación.</p> <p>En cuanto a Educación Superior la SENESCYT ha logrado que 33 Universidades y Escuelas politécnicas, públicas y privadas, estén obligadas a incorporar en su oferta académica, la carrera de Comunicación, con criterios de pertinencia enmarcados en los principios de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos: académicos, de investigación, gestión y vinculación. Conforme la reforma de la LOES, as mallas curriculares se deben adaptar a la realidad nacional, enmarcadas en los nuevos contextos y necesidades sociales, que fomenten la igualdad, la no discriminación, la diversidad, entre otros aspectos.</p>	<p>imágenes no discriminatorias por motivos de discapacidad, etnia y género incluidos en textos escolares de Ciencias Sociales de educación ordinaria de todos los niveles.</p> <p>* Contenidos de embarazo adolescente, prevención de la violencia y construcción de proyectos de vida incluidos en Audio clases "Todos ABC" desde enero 2018, 9.252 estudiantes beneficiados.</p> <p>* Caja de herramientas para abordar en el aula proceso de resolución alternativa de conflictos, prevención de la violencia sexual, prevención del embarazo en adolescentes, en el marco de la Hora Pedagógica "Desarrollo Humano Integral".</p>
			<p><b>Tasa de utilización de los servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones</b></li> <li>● <b>De atención telefónica</b></li> <li>● <b>De atención jurídica</b></li> <li>● <b>De atención de la salud</b></li> </ul>



ENTIDAD	SERVICIO	PERSONAS ATENDIDAS	PERÍODO	TASA
SENECYT	Becas de Educación Superior	5 becas para estudios de Pregrado	2018	No se dispone
		1 beca para estudio técnicos		
		6 becas para estudios de Pregrado	2019 (hasta mayo)	
GADs/Consejos cantonales de Protección de Derechos	Juntas Cantonales de Protección de Derechos/Medidas administrativas	No se dispone	No se dispone	No se dispone
MINGOB	Tenencias Políticas y Comisarias de Policía/Medidas administrativas para mujeres víctimas de violencia	1.282	Desde implementación LOIPEVM en 2018 a junio 2019	Total de atenciones
MINGOB	Unidades de Policía Comunitaria/Auxilio inmediato	No se dispone	No se dispone	No se dispone
MINGOB	DINAPEN/Policía Especializada de Niñez y Adolescencia	No se dispone	No se dispone	No se dispone
MINGOB	DEVIF/Atención especializada e Investigación en casos de VIF	No se dispone	No se dispone	No se dispone
<b>De atención telefónica</b>				
ECU 911	Atención llamadas de emergencias	119.134	2018	No se dispone
Defensoría Pública	Línea 151/orientación y asesoramiento jurídico	818	2018	26,9 casos de violencia intrafamiliar por cada 1.000 casos atendidos
MSP	Línea 171, opción 2/asesoría en salud mental, salud sexual y reproductiva	22.580	2018	41% del total de llamadas entrantes a la línea por asesoría a violencia de género
<b>De atención jurídica</b>				
Defensoría Pública	Unidad de Víctimas Solicitudes ciudadanas en materia penal/línea violencia intrafamiliar Defensoría Pública	19.946	2018	24,7% del total de solicitudes ciudadanas en materia penal en este año
Fiscalía	Unidades de Flagrancia	4.074	enero-agosto 2018	No se dispone
Fiscalía	Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer en infracciones flagrantes	215	septiembre-noviembre 2018	Total de atenciones
Fiscalía	Unidad de Atención en Peritaje Integral (Violencia de género)	82.183	2018	Total de atenciones
		61.888	enero a julio 2019	Total de atenciones
Fiscalía	(UAPI)/sistema de Cámara de Gesell (Violencia de género)	2.811	2018	Total de atenciones
		2457	enero a julio 2019	Total de atenciones
<b>De atención de la salud</b>				
MSP	Planificación familiar	787.389	2018	Total de atenciones
		primeras consultas		
MSP	Salas de primera acogida	17.146	2018	Total de atenciones

**Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual**

A partir de marzo de 2017 la Alcaldía de Quito implementa la **Campaña 'Bájale al Acoso'**. La campaña informa a la ciudadanía la existencia de la Plataforma del mismo nombre que permite enviar mensajes de alerta en casos de acoso en el transporte Metro de Quito. El centro de control se comunica con la persona y en la parada más próxima al suceso, un equipo multidisciplinario de promoción de derechos, en conjunto con la policía metropolitana atienden a la víctima e identifican al agresor. A partir de los resultados de esta Campaña la Alcaldía activó la **estrategia 'El Acoso No Va en Metro'**, para garantizar que el Metro de Quito, se convierta en un espacio libre de violencia sexual. En el 2018 se extendió la Campaña hacia las unidades del transporte público convencional, servicio que moviliza alrededor de 1'300.000 personas cada día en el DMQ.<sup>xi</sup>

La Alcaldía de Guayaquil, a través de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE), en convenio con la ONG "Ecuador dice no más abuso sexual", una iniciativa ciudadana que trabaja por la erradicación del abuso sexual infantil en el Ecuador, presentó en junio de 2019 la campaña educativa **Misión Prevención**.



	<p>Se espera capacitar a 1.400 adultos, que durante cinco meses aprenderán y replicarán la metodología. Cada adulto se encargará de compartir con 50 chicos y jóvenes.<sup>xii</sup></p> <p>Campaña <b>“Ni una y ni un guagua menos”</b> del MIES. (Referida en indicador anterior)</p> <p>La Defensoría del Pueblo ejecuta anualmente la <b>Campaña “Actívate por la no violencia: Octubre por la paz y la no violencia”</b>. Entre sus objetivos se encuentra la promoción activa de una cultura de paz, no violenta y no discriminatoria, con actividades que se realizan durante todo el año y especialmente en el mes de octubre. Entre las actividades de la última campaña (2018) se dió espacio a la presentación de la <b>Campaña Microagresiones-macroimpactos</b> impulsada desde la sociedad civil por jóvenes universitarios y la ONG Comunidad para el Desarrollo Humano.</p>		
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>			
<b>INDICADOR</b>		<p><b>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia en:</b></p>	

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones, planes, estrategias y programas de violencia</li><li>• Inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.)</li><li>• Capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado</li><li>• Servicios de salud</li><li>• Servicios de salud sexual y reproductiva</li><li>• En sector educación</li><li>• En el ámbito del empleo</li></ul> <p>El presupuesto de Gasto Social para el año 2019 es de USD 12.794,08 millones (codificado a junio), cuya distribución por sectores se presenta en el Cuadro No. 1.</p> <p><b>Cuadro No. 1: <i>Presupuesto Gasto Social 2019</i></b></p>	
--	--	--	--

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSISTENCIA PRESUPUESTARIA  
**REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA "GASTO SOCIAL"**  
*Cifras en Millones de dólares USD*  
 Período Enero - Junio 2019

COMPETENCIAS	INICIAL	CODIFICADO JUNIO	DEVENGADO JUNIO
BIENESTAR SOCIAL	1.094,39	1.098,03	500,46
CULTURA	63,25	62,76	20,50
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	578,87	335,79	106,58
EDUCACIÓN	5.370,69	5.302,75	1.998,53
SALUD	3.271,39	3.291,83	1.516,66
TRABAJO	88,74	122,66	57,87
OTROS	2.589,24	2.580,27	938,33
<b>TOTAL GASTOS SOCIAL</b>	<b>13.056,55</b>	<b>12.794,08</b>	<b>5.138,93</b>

*Nota:* Incluye todas las fuentes de financiamiento  
*Fuente:* Reporte e-SIGEF Ministerio de Economía y Finanzas  
*Elaboración:* Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria / Subsecretaría de Presupuesto

### Cuadro No. 2: Presupuesto de Inversión Vida sin Violencia

**PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIÓN 2019**  
**PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA - USD**

ENTIDAD/PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO INICIAL*1
<b>MINEDUC:</b> FORTALECIMIENTO DEL ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DETECTADAS O COMETIDAS EN EL SISTEMA	2.000.000,00
<b>MSP:</b> PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES*2	11.666.585,00
<b>SDH:</b> PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (II ENCUESTA DE VIOLENCIA)*3	876.862,09
<b>TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN PAI 2019</b>	<b>14.524.231,57</b>

\*1 El Presupuesto inicial puede variar a la fecha por reformas o transferencias

\*2 Este Proyecto tiene como meta de impacto la siguiente: "Al 2022, el 100% de establecimientos de salud priorizados brindarán atención integral basada en estándares internacionales a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual"  
[http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Ley\\_de\\_Transparencia/2019/Mayo2019/Literal\\_k.-Planes\\_y\\_programas\\_en\\_ejecucion.pdf](http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Ley_de_Transparencia/2019/Mayo2019/Literal_k.-Planes_y_programas_en_ejecucion.pdf)

\*3 El monto incluye una reforma de aumento para completar el costo de la // Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género 2019 . El monto total fue transferido al INEC y el proceso de la Encuesta está en marcha.

### Cuadro No. 3: Presupuesto de la SVMNNA (SDH) – Gasto corriente

		<p style="text-align: center;"><b>SDH-SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRESUPUESTO ANUAL 2019 - GASTO CORRIENTE - USD</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: left;">RUBROS GENERALES</th> <th style="text-align: right;">PRESUPUESTO 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Masa salarial equipo de la SPEVMNNA</td> <td style="text-align: right;">1.604.035,62</td> </tr> <tr> <td>Actividades de coordinación del Sistema Nacional y política pública de PEVM</td> <td style="text-align: right;">101.613,60</td> </tr> <tr> <td>Actividades de prevención y transformación de la cultura de violencia contra MNNA</td> <td style="text-align: right;">31.675,56</td> </tr> <tr> <td>Actividades de atención a mujeres víctimas de violencia</td> <td style="text-align: right;">2.754.025,99</td> </tr> <tr style="border-top: 1px solid black;"> <td><b>TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN PAI 2019</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4.491.350,77</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El Proyecto de Inversión de la SPEVMNNA se registra en cuadro de Inversión anterior</p> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro No. 4: Clasificador Orientador del Gasto para Políticas de Igualdad- Política Vida libre de violencias</b></p>	RUBROS GENERALES	PRESUPUESTO 2019	Masa salarial equipo de la SPEVMNNA	1.604.035,62	Actividades de coordinación del Sistema Nacional y política pública de PEVM	101.613,60	Actividades de prevención y transformación de la cultura de violencia contra MNNA	31.675,56	Actividades de atención a mujeres víctimas de violencia	2.754.025,99	<b>TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN PAI 2019</b>	<b>4.491.350,77</b>	
RUBROS GENERALES	PRESUPUESTO 2019														
Masa salarial equipo de la SPEVMNNA	1.604.035,62														
Actividades de coordinación del Sistema Nacional y política pública de PEVM	101.613,60														
Actividades de prevención y transformación de la cultura de violencia contra MNNA	31.675,56														
Actividades de atención a mujeres víctimas de violencia	2.754.025,99														
<b>TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN PAI 2019</b>	<b>4.491.350,77</b>														
		<p><b>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia por jurisdicciones.</b></p> <p>No se dispone por jurisdicciones.</p> <p><b>Distribución del gasto en salud, por jurisdicciones.</b></p> <p>Ver Anexo No. 3: <i>Gasto en Salud 2019 por provincias y cantones</i></p>													

1.3. **ACCESO A LA JUSTICIA:** Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

INDICADOR	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO															
	<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>																	
	<p><b>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género.</b></p> <p><b>Resolución No. 110A-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018</b>, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Dispone declarar como máxima prioridad el tratamiento pre-procesal y procesal por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes: “...las autoridades judiciales pertinentes, deberán utilizar todos los medios investigativos para esclarecer los hechos y lograr la verdad, justicia y reparación de las víctimas de delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, en los espacios educativos, religiosos, familiares entre otros”.</p>		<p><b>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados)</b></p> <p><b>Número de casos de femicidio y de víctimas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Registro Fiscalía</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de casos de femicidio</td> <td>54</td> <td>68</td> <td>107</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>Número de víctimas indirectas de femicidio</td> <td>55</td> <td>69</td> <td>107</td> <td>57</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia. Dirección de Política Criminal, FGE. Julio, 2019.</p> <p><b>Número de casos de femicidio por</b></p>	Registro Fiscalía	2015	2016	2017	2018	Número de casos de femicidio	54	68	107	56	Número de víctimas indirectas de femicidio	55	69	107	57
Registro Fiscalía	2015	2016	2017	2018														
Número de casos de femicidio	54	68	107	56														
Número de víctimas indirectas de femicidio	55	69	107	57														

**Protocolo de Investigación de Homicidios, Femicidios, Tentativas y Sicariato de la Policía Nacional, 2016.**

Fuente: Ministerio de Gobierno

**Instructivo para la aplicación del protocolo para peritajes forenses de infracciones penales relacionadas con violencia intrafamiliar, delitos sexuales y lesiones, cuando la vida de la víctima no corre riesgo por las lesiones,**

contenido en Manuales protocolos instructivos medicina legal y ciencias forenses.

Resolución de la Fiscalía General del Estado 73 Registro Oficial Suplemento 318 de 25-ago.-2014.

**Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense mediante escucha especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, 2018.**

Emitido por el Consejo de la Judicatura, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio del Interior y Fiscalía General del Estado. El protocolo determina una forma de conducir una entrevista forense que se maneja con método sensible "...al nivel de desarrollo y legalmente sólido para obtener informaciones fácticas acerca de alegaciones de abuso y/o exposición a la violencia de los niños, niñas y adolescentes".

**estado procesal y por año (ver datos de Fiscalía)**

ESTADO DE LA CAUSA	2015	2016	2017
Sentencia condenatoria	27	43	48
Sentencia ratificatoria de inocencia	2	1	4
Recurso de apelación	1		5
Recurso de casación			7
Total	30	44	64

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia  
Elaboración: Dirección de Política Criminal – FGE.

**Porcentaje de casos de femicidio con sentencia**

2015	2016	2017	2018
56%	65%	60%	27%

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia  
Elaboración: Dirección de Política Criminal – FGE  
Fecha de corte: 21 de julio de 2019

	<p><b>Protocolos para la gestión judicial, actuación y valoración pericial en la sustanciación y juzgamiento del delito de femicidio y hechos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.</b></p> <p>Aprobado mediante Resolución 0072-2018 de sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura, del 4 de junio del 2018.</p> <p><b>Protocolo para peritos intérpretes y traductores que actúan en casos de violencia basada en género,</b> aprobado mediante Resolución 097<sup>a</sup>-2018, en sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del 7 de noviembre del 2018.</p> <p>A partir del año 2019, el Consejo de la Judicatur tiene previsto utilizar el Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las mujeres violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) en procesos de capacitación al personal de Unidades Judiciales Especializadas de Violencia contra la Mujer.</p>		
			<p><b>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados</b></p> <p>Las instituciones públicas realizan investigaciones relativas a las materias de su competencia sin embargo no</p>

			<p>existe la práctica de difundir periódicamente la producción de estudios y estadísticas.</p> <p>A nivel interinstitucional el Subcomité de Femicidios emite semanalmente la cifra oficial de femicidios.</p> <p><b>(Ver anexo N° 5)</b></p>
--	--	--	---



**Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.**

El Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales (SUIOS), amparado en el Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, es la plataforma que recoge información cualitativa y cuantitativa de las organizaciones y es de libre consulta. Es concebida por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política (SNGP) como una herramienta indispensable para el diseño de políticas públicas. En dicho sistema se han registrado 63.134 organizaciones. **No es posible hacer la búsqueda de OSC según el criterio “asesoras o querellantes en los procesos penales” o por violencia de género.**

Fuente: <https://sociedadcivil.gob.ec/portal>

**Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos.**

Los sistemas de información sobre procesos judiciales y las respectivas sentencias y dictámenes emitidos no son difundidos entre la comunidad en general, como herramientas de vigilancia de aplicación de la justicia o de búsqueda específica sobre casos. Sin embargo, al encontrarse en línea están disponibles para consulta de la ciudadanía.

		<p><b>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer</b></p> <p>El CNIG ha publicado una serie de de publicaciones que contienen indicadores y estadísticas sobre diferentes ámbitos, incluyendo violencia contra las mujeres. A partir de la Encuesta sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género de 2011, la institución publicó el estudio “La violencia de género en el Ecuador: Análisis de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres”.</p>									
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>											
<b>INDICADOR</b>	<p><b>Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia</b></p> <p>La Defensoría Pública cuenta con los Consultorios Jurídicos Gratuitos acreditados desde el año 2016, mismos que atienden, entre otros, casos de violencia intrafamiliar.</p> <table border="1" data-bbox="310 1230 743 1356"> <thead> <tr> <th>Año de acreditación</th> <th>Número de CJG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>66</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Defensoría Pública</p> <p>Según el Art. 193 de la Constitución de la República del Ecuador “Las facultades de</p>	Año de acreditación	Número de CJG	2016	59	2017	64	2018	66		<p><b>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución.</li> <li>• Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.</li> <li>• Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al</li> </ul>
Año de acreditación	Número de CJG										
2016	59										
2017	64										
2018	66										

	<p>Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública.</p> <p>De igual manera, los artículos 292, 293 y 294 del Código Orgánico de la Función Judicial, señalan que dichos servicios de defensa y asesoría jurídica gratuita deberán acreditarse ante el organismo técnico de acreditación de la calidad de las instituciones de educación superior. Posteriormente comunicarán a la Defensoría Pública sobre su integración y funcionamiento para obtener la autorización correspondiente. La DPE tiene también la facultad de evaluar la calidad de la defensa y de los servicios prestados en los consultorios jurídicos gratuitos.</p>		<p>número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.</p> <p><b>(Ver Anexo 2)</b></p> <p>La Defensoría Pública asignó anualmente <b>defensoras públicas mujeres</b> para la atención de diferentes servicios de su competencia, entre ellos asesoría legal a víctimas de violencia según el siguiente detalle:</p> <p>AÑO 2016: 56 defensoras públicas  AÑO 2017: 60 defensoras públicas  AÑO 2018: 72 defensoras públicas</p>
	<p><b>Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia</b></p> <p><b><i>Línea telefónica 151 de la Defensoría Pública</i></b>  Brinda orientación y asesoramiento</p>		

	<p>jurídico desde el año 2013.</p> <p><b>Línea ECU911</b> Atiende llamadas de emergencia, entre ellas casos de violencia intrafamiliar, que a partir del 2019 se categoriza como violencia de género.</p> <p><b>Línea 171, opción 2, Ministerio de Salud</b> Brinda información sobre los servicios de violencia de género en el sistema de salud y en otras instituciones como la Fiscalía General del Estado.</p> <p><b>Línea interinstitucional 182</b> Orientación a casos de violencia de género, intrafamiliar y contra las mujeres, en el año 2016 a las Damnificadas del Terremoto. A partir del 2018 se desactiva ya que todas las llamadas se canalizan a través del ECU-911.</p>		
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>			
<b>INDICADOR</b>		<p><b>Recursos financieros destinados a representación jurídica gratuita y servicios judiciales, destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, migrantes, refugiados,</b></p>	

		<p><b>personas desplazadas o personas privadas de libertad</b></p> <table border="1" data-bbox="871 293 1360 483"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Núm. de defensores públicos que atienden casos de violencia</th> <th>% de recursos destinados para la atención/ presupuesto total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>100</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>103</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>131</td> <td>17%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Defensoría Pública, 2019.</p>	Año	Núm. de defensores públicos que atienden casos de violencia	% de recursos destinados para la atención/ presupuesto total	2016	100	12%	2017	103	12%	2018	131	17%	
Año	Núm. de defensores públicos que atienden casos de violencia	% de recursos destinados para la atención/ presupuesto total													
2016	100	12%													
2017	103	12%													
2018	131	17%													
<p><b>SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO</b></p>		<p><b>Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria</b></p>													

#### 1.4. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS: Art. 8 h)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
labilidad que	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
	<p><b>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones.</b></p> <p>La LOIPEVM establece:            Art. 16.- <b>Generación de Información.</b>            Numeral 1. <b>“Registro Único de Violencia contra las Mujeres.</b> - A cargo del ente rector del Sistema en coordinación con el ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público y el Consejo de la Judicatura, contará con las variables que permitan caracterizar esta problemática y homologar, procesar y actualizar la información generada por los organismos que integran el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.”</p>		

	<p>Artículo 24.- El <b>ente rector de Educación</b>. Literal j) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las niñas, adolescentes, dependientes de víctimas de femicidios, y mujeres a la educación, con énfasis en la violencia sexual cometida dentro del sistema educativo, que permitan la actualización permanente del Registro Único de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Artículo 25.- <b>Ente rector de Educación Superior</b>. Literal h) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia y el acoso sexual cometidos dentro del sistema de educación superior, que permitan la actualización permanente del Registro Único de Violencia contra las Mujeres.”</p> <p>Artículo 26.- <b>El ente rector de Salud</b>. - Literal g) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres, que actualicen permanentemente el Registro Único</p>		
--	---	--	--

	<p>de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Artículo 27.- <b>El ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público.</b></p> <p>Literal e) Diseñar e Implementar el Registro Único de Violencia contra las Mujeres a través de medios tecnológicos que permitan la interoperabilidad con los sistemas informáticos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres y otras instituciones del sector público o privado que sean necesarias;</p> <p>Artículo 29.- <b>El ente rector en políticas públicas de Inclusión Económica y Social.</b></p> <p>Literal c) Implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres y reportar al ente encargado de las políticas públicas de justicia y derechos humanos, con el fin de actualizar periódicamente el Registro Único de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Artículo 32.- <b>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.</b></p> <p>Literal a) Levantar y proveer de información estadística al Registro Único de Violencia contra las Mujeres</p>		
--	--	--	--



	<p>de acuerdo a los lineamientos y normativa emitidos por el ente rector del Sistema.</p> <p>Literal b) Realizar encuestas especializadas en violencia a nivel nacional que aporten al Registro Único de Violencia contra las Mujeres, de conformidad con el Plan Nacional de Estadísticas.</p> <p>Artículo 34.- <b>Consejo de la Judicatura.</b>- Literal a) Requerir a la Fiscalía, Defensoría Pública y Policía Nacional, información estadística sobre todos los casos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, ejecutados por el presunto agresor; estado del proceso, causas y circunstancias, entre otras, en las que se produjo la violencia, con el fin de sistematizar y unificar cualquier Registro Judicial que mantenga la Institución con el Registro Judicial que mantenga la Institución con el Sistema de Registro Único de Violencia Contra las Mujeres, que considere las reservas legales existentes;</p> <p>Los Artículos 35, 36 literal i) y 37 literal f) establecen para la <b>Fiscalía, Defensoría Pública y la Defensoría del Pueblo</b> respectivamente la obligación en ambos casos de:</p>		
--	--	--	--

	<p>“Remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas referentes al tipo de infracción, sin perjudicar la confidencialidad que tienen las causas de esta naturaleza”</p> <p>Artículo 38.- <b>Gobiernos Autónomos Descentralizados.</b> Literal h) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, que actualice permanentemente el Registro Único de Violencia contra las Mujeres. Literal h) D</p> <p>El Reglamento General de la LOIPEVM establece, en el capítulo cuarto, la estrategia para la prevención de la violencia con énfasis en femicidios, para lo cual el artículo 20 detalla el Sistema de Alerta Temprana y el artículo 21 señala la gestión e información de víctimas identificadas en riesgo a nivel interinstitucional.</p> <p>Conformación de Mesa Técnica para la Construcción del Registro Único de Violencia (RUV) en abril de 2018. Este proceso implica levantar información y variables con las que cuenta cada Institución, para posteriormente definir aquellas que tienen que ver</p>		
--	--	--	--

	<p>con género. Actualmente se trabaja en la fase de recolección de información de cada institución involucrada. Las variables son diversas y permiten obtener estadísticas y levantar alertas en función de los registros de atenciones brindadas en estos servicios. A partir de acuerdos de confidencialidad firmados, se ha generado una base de datos cuantitativa y cualitativa de las víctimas de violencia contra las mujeres que son atendidas en casas de acogida y centros de atención integral cofinanciados por la SDH, ente rector de la LOIEPVC. La principal dificultad es que las instituciones manejan diferentes Sistemas de Registro y automatización del manejo de datos, sin embargo, es un repositorio de información de gran utilidad para la definición de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia." (INSUMO SDH)</p>		
	<p><b>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos.</b></p>		

	<p>En 2016, mediante Resolución N° 004-DIREJ-DIJU-NT-2016, se creó la <b>Subcomisión Técnica de Validación de la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad y Justicia: Femicidios</b>, bajo la coordinación del Ministerio del Interior, para construir un indicador homologado y reportar información oficial, debidamente validada por las instituciones vinculadas a la problemática: SDH, INEC, CNIG, Fiscalía General del Estado (FGE), Consejo de la Judicatura (CJ), Senplades, Defensoría Pública. Este mecanismo es una mesa técnica interinstitucional de seguimiento a casos de femicidio y de análisis estadístico, para la consolidación de un sistema de registro, construcción de indicadores relacionados con la tipología del delito de femicidio, así como con muertes violentas por razones de género, siguiendo la metodología recomendada por la CEPAL.</p> <p>2018: <b>LOPEVM</b>, Art.16, (citado en indicador anterior)</p>		
	<p><b>Producción de Informes, estudios especializados desde diversas disciplinas de violencia contra la mujer y feminicidios con bases</b></p>		

**estadísticas.**

En 2017 el CNIG, con la asistencia técnica de UNFPA, realizaron la Investigación sobre **Violencia basada en género (VBG) en adolescentes y mujeres con discapacidad, su relación con el embarazo adolescente y el impacto en el cuidado desde la perspectiva de género**, en el marco de la necesidad de proponer políticas públicas integrales. La investigación se desarrolló en las provincias de Manabí, cantón Olmedo; Sucumbíos, cantón Cuyabeno y Chimborazo, cantón Penipe; en los que existen tasas altas de embarazo adolescente, y personas con discapacidad, principalmente intelectual.

El INEC basado en las principales fuentes de información estadística, publicó en 2018 el **Atlas de Género**. Entre otros ámbitos este documento incluye un capítulo de Violencia de Género.

La Defensoría Pública publicó el **Boletín Estadístico Anual 2018**, en el que se incluye, entre otros, las estadísticas referentes a "Principales tipos de delitos en la línea de servicios atención a víctimas" y "Solicitudes ciudadanas de atención

	<p>en materia penal por líneas de servicios y género”.</p> <p>El CORDICOM realizó el Estudio Especializado: <b>Discriminación, representación y tratamiento adecuado de la información sobre mujeres en los medios de comunicación</b>, como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, y como ente rector de la comunicación en el país. La presentación de los resultados se realizó en marzo 2019.</p> <p>La Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente a la SDH, en cumplimiento de la LOIPVM creó en 2019 dentro de su estructura la <b>Dirección de Estudios, Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes</b>. En el ámbito de Estudios esta Dirección deberá generar los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estudios y/o análisis de la problemática de la violencia contra las mujeres en el ámbito nacional y local</li><li>- Estudios y/o análisis de la problemática de la violencia contra</li></ul>		
--	---	--	--

	<p>niños, niñas y adolescentes en el ámbito nacional y local</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paquete de indicadores de la política pública y del plan nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres</li> <li>- Paquete de indicadores de la política pública y del plan nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>		
<p><b>SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO</b></p>	<p><b>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</b></p> <p>Se agrega Matriz de Organizaciones Sociales de Mujeres que trabajan en promoción de derechos de las mujeres a nivel nacional por zonas territoriales. <b>(Ver Anexo N° 4)</b></p>		

	<p><b>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.</b></p> <p>El artículo 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece a la Defensoría del Pueblo como el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública; sin embargo, la información que se dispone no permite llegar al nivel de determinación del indicador solicitado.</p>		
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>			
<b>INDICADOR</b>			<p><b>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones.</b></p>



Registros Administrativos:

Desde el 2014 y con una versión mejorada (SIAF 2.0) en el 2016, la Fiscalía implementa el **Sistema Integrado de Actuación Fiscal (SIAF)**, es una herramienta tecnológica que garantiza el registro y seguimiento de las acciones de la Fiscalía en las diferentes etapas de cada proceso penal. Permite que la información sea actualizada en tiempo real. Según referencia de la Fiscalía "El SIAF reduce los tiempos de respuesta a la ciudadanía y agiliza los procesos para mejorar la atención al público.

Por medio de alertas, este sistema permite conocer el estado en que se encuentran los casos y los tiempos para el cumplimiento de las diligencias que deben realizarse.

El propósito es realizar un adecuado registro, seguimiento y control de las actividades que ejecutan sus funcionarios en cada causa. A través de esta herramienta informática se puede evaluar y medir la eficiencia de las investigaciones en tiempo real, lo que permite conocer la actuación fiscal a escala nacional."<sup>xiii</sup>

El MSP cuenta con dos herramientas informáticas en las cuales los establecimientos de salud, registran atenciones, tamizajes, diagnósticos y tratamiento: 1. **El Sistema de gestión Registro Diario Automatizado de Consultas y**

**Atenciones Ambulatorias RDACCA** permite el registro de atenciones médicas en tiempo real en todos los establecimientos de salud.

2. La **Plataforma de Registro de Atención en Salud-PRAS**. Entre las variables que manejan estas plataformas se encuentran variables para presuntas víctimas de violencia de género.

La Defensoría Pública cuenta con un **Sistema de Gestión del Defensor Público**, en el cual se registra y se mantiene una base de datos de todo el accionar del Defensor Público incluido la información de atenciones a víctimas en violencia de género. El Boletín estadístico anual (2015, 2016, 2017 y 2018) de la Defensoría Pública incluye información de solicitudes ciudadanas en materia penal en la línea “violencia Intrafamiliar”.

EL ECU911 cuenta con la **Base de Datos Transaccional del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911** como sistema de recolección de información y registro de casos, categorizados por tipo.

**Sistema de Registro de Violencia - (REDEVI):**  
El Ministerio de Educación implementa desde julio del 2018 el registro de la información de los casos de violencia sexual a través de variables relacionadas con: datos de la institución educativa a la que pertenecen las víctimas, datos de los agresores, de las víctimas, del proceso del sumario administrativo, del proceso de la denuncia en

Fiscalía, de la sanción y acompañamiento de los agresores quienes son menores de edad y pertenecen al sistema educativo, el acompañamiento, las derivaciones y los datos de contacto de los responsables del seguimiento en el distrito. Una vez que el Sistema de Registro de Violencia entró en funcionamiento, las 9 Coordinaciones Zonales de Educación registran los casos de violencia reportados desde las instituciones educativas de sus territorios, adjuntando la siguiente información de respaldo: informes de seguimiento, resoluciones, planes de seguimiento y restitución.

El sistema REDEVI mantiene una política de confidencialidad de los casos bastante estricta, es así que la información de ingreso se crea con la cédula del usuario solicitante. Manteniendo así un registro único para cada usuario y que no puede repetirse.

Desde la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir se actualiza mensualmente la información referencia a los casos de violencia sexual, con aquella información que puede ser pública.

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, desde julio del 2015 hasta la fecha, administra la plataforma del **Registro Público de Medios**. Este es un catastro que recoge información consignada por los medios de comunicación, para elaborar investigaciones y estudios de carácter cualitativo y cuantitativo respecto al Sistema

de Comunicación Social. La herramienta, durante el período señalado, cuenta con información en áreas como la laboral y número de hombres y mujeres que trabajan en los medios de comunicación, datos con los que se puede realizar estudios. En la página del Consejo se puede encontrar información estadística que se publica anualmente respecto de los medios de comunicación:

<http://www.cordicom.gob.ec/rpm/>

El Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional (CNII) elabora quincenalmente **Informes de seguimiento de los casos** puestos en conocimiento de la institución. Hasta junio de 2019 se cuenta con 22 informes que han permitido monitorear las medidas de protección emitidas para proteger a las víctimas, además de generar alertas en aquellos casos en los cuales no se contaban con respuestas en los tiempos estimados.

En el marco de la implementación del Sistema Nacional para Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el MJDHC (ahora SDH), MDI, SENPLADES, CJ, INEC, FGE, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) y CNIG, conformaron en abril de 2018, la **Mesa Técnica para la Construcción del Registro Único de Violencia (RUV)**. Actualmente se trabaja en la fase de recolección de información de cada

institución involucrada. Las variables son diversas y permiten obtener estadísticas y levantar alertas en función de los registros de atenciones brindadas en estos servicios.

La SDH a partir de acuerdos de confidencialidad firmados ha generado una **Base de datos cuantitativa y cualitativa de las víctimas de violencia contra las mujeres que son atendidas en Casas de acogida y Centros de atención integral** cofinanciados por la SDH, ente rector de la LOIEPVC.

Encuestas nacionales:

El INEC desarrolló y aplicó por primera vez en diciembre de 2018 la **Encuesta Multipropósito de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo** (EPSPND) 2018; encuesta que será utilizada como una herramienta técnica para la evaluación y seguimiento de 33 indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y 13 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. El desarrollo de esta Encuesta contó con el apoyo técnico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), ONU Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En respuesta al seguimiento a una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (“mejorar los índices de percepción de discriminación y exclusión”) los Consejos Nacionales de Igualdad apoyaron al INEC en

el desarrollo de instrumentos para el levantamiento de información sobre la percepción de discriminación en esta Encuesta. Esta sección apunta a medir los valores, actitudes y estereotipos de la población en general sobre la discriminación hacia los grupos históricamente vulnerados, como: mujeres, personas LGBTI, niñas, niños, adultos mayores; personas indígenas, afrodescendientes y montubias; personas con discapacidad; personas en situación de movilidad humana (migrantes).

El Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC bajo la coordinación de la SDH, como ente rector del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, iniciaron el proceso para realizar la **II Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género (2019)**, cuyo objetivo es generar información estadística sobre las situaciones de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, gineco-obstétrica en contra de las mujeres de 15 años y más, tanto en el ámbito público (escolar, laboral y social) como en el privado (hogar, familia, relación de pareja); ejercida por cualquier persona, a lo largo de la vida y la ocurrida en los últimos 12 meses. En este instrumento se puede contar con una desagregación por auto identificación étnica, edad, situación socio económica, nivel de educación, entre otros. Los resultados serán oficialmente socializados en noviembre 25 de 2019.

			<p>El MIES se encuentra coordinando, en conjunto con el INEC, el proceso de levantamiento la <b>Encuesta de Violencias contra Niñas, Niños y Adolescentes</b>.</p>
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>			
<b>INDICADOR</b>	<p><b>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información.</b></p> <p>La LOIPEVM en su artículo 4 numeral 12, define al <b>Clasificador Orientador de Gasto para políticas de igualdad</b> como una herramienta tecnológica desarrollada por el ente rector de las finanzas públicas, que busca vincular las actividades y los presupuestos de los programas institucionales, con componentes de políticas de igualdad (género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana y generacional). Esta herramienta verifica en qué medida estos componentes están siendo incorporados en el presupuesto de las instituciones públicas y facilita el seguimiento de la ejecución presupuestaria por cada entidad.</p> <p>La <b>Ley de Estadísticas</b> establece que entre las obligaciones de las entidades sujetas al Sistema</p>		

Estadístico Nacional deberán: “presentar al Instituto Nacional de Estadística y Censos los proyectos de investigaciones estadísticas con sus respectivos informes, metodologías, estimaciones presupuestarias y el calendario de Trabajos, para formular el Programa Nacional de Estadística” (Art. 15, literal a). Adicionalmente establece:

“Art. 16.- El Programa Nacional de Estadística contendrá las directrices para las investigaciones que deben realizar tanto el Instituto Nacional de Estadística y Censos como las demás entidades sujetas al Sistema Estadístico Nacional, encaminadas a cubrir las necesidades de información estadística en todos los campos de la realidad nacional, incluyendo los censos, con los respectivos calendarios de trabajo tanto para la recolección de datos, como para su elaboración, análisis, sistematización y publicación.

Art. 19.- Aprobados los planos y programas de presupuesto de los censos nacionales, el Ministerio de Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado, para este fin, las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales no podrán ser reducidas ni utilizadas en



	otros fines hasta la publicación de los resultados definitivos de los censos.”		
--	--	--	--

1.5. DIVERSIDAD: Art. 9

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<b>INDICADOR</b>	<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		
	<p><b>Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.</b></p> <p>La LOIPEVM señala de manera expresa en el Art. 7 los enfoques que se considerarán para su aplicación, entre ellos:</p> <p><b>Enfoque de interculturalidad.</b> - Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorecen la violencia y/o que obstaculicen el goce efectivo de derechos entre personas de géneros distintos. (literal c)</p> <p><b>Enfoque de interseccionalidad.-</b></p>	<p><b>Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexogenéricas diversas.</b></p> <p>En marzo de 2016 a través de Decreto Ejecutivo No. 915 (Segundo Suplemento del Registro Oficial No.707 del 8 de marzo 2016) <b>se declara como política nacional el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo 2015 - 2024.</b></p> <p>Este Decreto ha sido ejecutado por la Secretaría de Gestión de la Política (marzo</p>	<p><b>Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas.</b></p> <p>Número de casos de atención de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o personas con identidad de género diversas:</p> <p>Número total de Solicitudes Ciudadanas de Atención en el delito actos de odio Año 2016 = 28</p> <p>Número total de Solicitudes Ciudadanas de Atención en el delito actos de odio Año 2017 = 40</p> <p>Número total de Solicitudes Ciudadanas de Atención en el delito actos de odio Año 2018 = 36</p> <p>Fuente: Defensoría Pública</p>

	<p>Contempla todas las formas de desigualdades al interior de la estructura social en contra de los sujetos de protección de esta Ley, determinadas por su etnia, edad, estado de salud, discapacidad, religión, condición socioeconómica, nivel educativo, estado civil, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, ideología política, condición de movilidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres. (literal f)</p>	<p>2016-agosto 2018) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (septiembre 2018 hasta la actualidad). La matriz de políticas públicas para la implementación del Decenio Internacional para los Afrodescendiente incluye en el Eje 1: Desarrollo, Temática: Género, la política “Garantizar los derechos de las Mujeres Afroecuatorianas” y se plantea como meta al 2021: “Un Plan de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer afroecuatoriana, ejecutándose hasta el año 2021”, en coordinación con MJDHC y GADs y “Un Plan Nacional de capacitación en derechos sexuales y reproductivos para la mujer afroecuatoriana, ejecutándose hasta el 2021” en coordinación con MSP, MINEDUC, MIES y los GADs.</p>															
	<p><b>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual.</b></p> <p>En junio de 2015 se aprueba una Reforma al Código Civil que reconoce las uniones de hecho y se lo incorpora como el quinto estado civil. En la Ley de Justicia Laboral se incluye la sanción o despido por discriminación de la orientación sexual.</p> <p>En febrero de 2016 se aprobó la inclusión de la categoría Género en la cédula de identidad en la <b>Ley Orgánica</b></p>		<p><b>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.</b></p> <p><b>Porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género por estado conyugal</b></p> <table border="1" data-bbox="1440 1175 1881 1442"> <thead> <tr> <th>Estado Civil</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casada</td> <td>61,5%</td> </tr> <tr> <td>Unida</td> <td>62,5%</td> </tr> <tr> <td>Separada</td> <td>78,0%</td> </tr> <tr> <td>Divorciada</td> <td>85,4%</td> </tr> <tr> <td>Viuda</td> <td>64,0%</td> </tr> <tr> <td>Soltera</td> <td>47,1%</td> </tr> </tbody> </table>	Estado Civil	Porcentaje	Casada	61,5%	Unida	62,5%	Separada	78,0%	Divorciada	85,4%	Viuda	64,0%	Soltera	47,1%
Estado Civil	Porcentaje																
Casada	61,5%																
Unida	62,5%																
Separada	78,0%																
Divorciada	85,4%																
Viuda	64,0%																
Soltera	47,1%																

	<p><b>de Gestión de la Identidad y Datos Civiles</b> (Registro Oficial Suplemento 684 de 04-feb.-2016). El Reglamento de esta Ley se publica en el Registro Oficial en el año 2018 (Registro Oficial Suplemento 353 de 23-oct.-2018). En junio del 2016, la Asamblea Nacional declara al 27 de noviembre como Día Nacional de la Diversidad Sexo – Genérica.</p> <p>Otro de los avances normativos en el último quinquenio ha sido las reformas al Código Orgánico Integral Penal, el cual penaliza el delito de discriminación y crímenes de odio a personas LGBTI.</p>		<p>Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 Elaboración: INEC Tomado de: Informe Exhaustivo Nacional Beijing+25-Ecuador.</p>																
	<p><b>Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.</b></p> <p>De acuerdo a la Constitución, el Ecuador "...es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada". (art. 1) Se reconoce como idiomas oficiales de la relación</p>		<p><b>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</b></p> <p><b>Porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género por nivel de instrucción:</b></p> <table border="1" data-bbox="1415 1179 1908 1484"> <thead> <tr> <th>Nivel de Instrucción</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ninguno</td> <td>67,0%</td> </tr> <tr> <td>Centro de Alfabetización</td> <td>70,0%</td> </tr> <tr> <td>Educación Básica</td> <td>64,1%</td> </tr> <tr> <td>Educación Media</td> <td>58,0%</td> </tr> <tr> <td>Superior no Universitario</td> <td>55,6%</td> </tr> <tr> <td>Superior Universitario</td> <td>52,4%</td> </tr> <tr> <td>Post Grado</td> <td>52,8%</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de Instrucción	Porcentaje	Ninguno	67,0%	Centro de Alfabetización	70,0%	Educación Básica	64,1%	Educación Media	58,0%	Superior no Universitario	55,6%	Superior Universitario	52,4%	Post Grado	52,8%
Nivel de Instrucción	Porcentaje																		
Ninguno	67,0%																		
Centro de Alfabetización	70,0%																		
Educación Básica	64,1%																		
Educación Media	58,0%																		
Superior no Universitario	55,6%																		
Superior Universitario	52,4%																		
Post Grado	52,8%																		

intercultural, el kichwa y el shuar, y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan; el Estado respetará y estimulará su conservación y uso (art. 2).

En el art. 7, numeral 3, se reconoce que son ecuatorianas por nacimiento, "Las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades reconocidos por el Ecuador con presencia en las zonas de frontera". De igual manera, "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". (art. 10)

Más adelante, en el artículo 21, se reconoce que "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas".

**Porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género por auto identificación étnica:**

Identificación Étnica	Porcentaje
Indígena	67,8%
Afrodescendiente	66,7%
Montubia	62,9%
Mestiza	59,1%
Blanca	59,7%

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011

Elaboración: INEC

Tomado de: Informe Exhaustivo Nacional Beijing+25- Ecuador.

No se dispone de Tasa de violencia por nivel socio-económico.

**Tasa de violencia en mujeres adultas mayores.**

<b>Grupo de edad</b>	<b>Violencia Física</b>	<b>Violencia Sexual</b>
65 años y más	37,4%	14,1%

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011  
Elaboración: INEC  
Tomado de: Informe Exhaustivo Nacional Beijing+25- Ecuador.

**Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades**

No se dispone de esa información

**Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.**

Se incluye en indicador anterior

**Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.**

No se dispone de esta información correspondiente al período de reporte.

	<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>		
<b>INDICADOR</b>			<p><b>Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales</b></p> <p>No se recibió esta información, debe ser solicitada a través de la página <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a></p>

<sup>i</sup> El artículo constitucional sobre los Grupos de Atención Prioritaria establece: “**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

<sup>ii</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Secretaría de Derechos Humanos, Consejo para la Igualdad de Género, ONU Mujeres. Informe Exhaustivo Nacional Beijing+25- Ecuador. Mayo 2019

<sup>iii</sup> <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/se-suscribio-compromiso-internet-seguro-busca-protger-la-ninez-adolescencia-del-pais/>

<sup>iv</sup> Informe Beijing

<sup>v</sup> <https://ecuador.vvob.be/en/noticia/formacion-en-practicas-restaurativas-para-profesionales-dece-en-apoyo-al-plan-nacional-de-co>

<sup>vi</sup> CPCCS, Plan Estratégico 2015-2018

<sup>vii</sup> [http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/cronograma\\_observatorio-ley-organica-integral-evgm.pdf](http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/cronograma_observatorio-ley-organica-integral-evgm.pdf)

<sup>viii</sup> [http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/exhorto\\_cordicom\\_uso\\_imagen\\_NNA.pdf](http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/exhorto_cordicom_uso_imagen_NNA.pdf)

<sup>ix</sup> Informe Beijing

<sup>x</sup> [http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/cuadernos\\_cordicom\\_3/](http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/cuadernos_cordicom_3/)

<sup>xi</sup> <http://www.quitoinforma.gob.ec/2018/03/23/campana-bajale-al-acoso-se-extiende-a-todo-el-transporte-publico/>

<sup>xii</sup> <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/06/29/nota/7400463/campana-ensenara-prevenir-abusos>

<sup>xiii</sup> <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-implementa-el-sistema-de-actuacion-fiscal-en-pichincha-y-guayas/>